

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Decretos

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1266
Licitaciones	_____	1272
Varios	_____	1277
Balances	_____	1282
Transferencias	_____	1284
Convocatorias	_____	1285
Colegiaciones	_____	1287
Sociedades	_____	1288

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1290
Varios	_____	1291

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1303
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
RESOLUCIÓN N° 3

La Plata, 5 de enero de 2012.

POR 1 DÍA - VISTO las Leyes N° 13.757, N° 12.415, N° 10.149, el Decreto N° 6409/1984 y sus modificatorias y la Resolución M.T. N° 165/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.757 le confiere al Ministerio de Trabajo el ejercicio indelegable del poder de policía en materia laboral, el cumplimiento de las normas generales y particulares referidas a higiene y salubridad del trabajo, para lo cual le confiere la facultad/deber de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del empleador y el ejercicio de la facultad de inspeccionar los lugares de trabajo;

Que dentro del marco del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley N° 12.415 y lo estipulado en la Ley N° 10.149 y su Decreto Reglamentario N° 6409/84, la Autoridad de Aplicación está facultada para la comprobación y juzgamiento de las acciones u omisiones violatorias de las leyes y reglamentos del trabajo, salud, higiene y seguridad en el trabajo, así como de las cláusulas normativas de los convenios colectivos;

Que este Ministerio de Trabajo, concibe un sistema sostenido en los principios de celeridad, economía y eficacia del procedimiento administrativo, que permita reducir los costos operativos y las cargas para los administrados conteniendo como condición ineludible la regularización del ilícito formal constatado, procurando una finalidad preventiva y correctiva en el orden público laboral;

Que finalmente, este Ministerio de Trabajo y por los motivos expuestos, estableció un Régimen de Pago Voluntario a través de la aprobación de la Resolución M.T. N° 165/09, como mecanismo de extinción del procedimiento sancionatorio que implica el reconocimiento expreso de la infracción constatada y la renuncia al derecho de interponer acciones administrativas y/o judiciales en relación a la misma;

Que para el acceso al Régimen de Pago Voluntario el infractor debe regularizar previamente las circunstancias que dieron lugar a las infracciones constatadas, extremo éste que garantiza el íntegro cumplimiento de la normativa laboral infringida;

Que resulta adecuar la normativa a las actuales circunstancias y operatoria del Ministerio, siendo necesario dictar un nuevo acto administrativo que contemple la financiación del régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO; RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el "Régimen de Pago Voluntario", el que como Anexo I, que consta de tres (3) fojas, forma parte de la presente.

Artículo 2°. Establecer que podrán ser financiadas las sanciones que se apliquen bajo el régimen aprobado en el artículo anterior, a cuyo efecto deberá suscribir el convenio de pago que se adjunta como Anexo II, que consta de una (1) foja e integra el presente.

ARTÍCULO 3°. Del total adeudado a financiar, el deudor deberá integrar en concepto de anticipo, antes de la suscripción del convenio, un monto igual o superior al diez por ciento (10 %). El saldo restante, podrá abonarse en hasta veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de capital e interés, debiendo cada una ser igual o superior a pesos doscientos (\$ 200).

La tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires de interés aplicable para el cálculo de las cuotas, será la vigente a la fecha de alta del convenio en el sistema informático. La falta de pago de la cuota en tiempo y forma, producirá los efectos establecidos en el artículo 10 del Anexo I, del régimen de pago voluntario.

Artículo 4°. A la solicitud de financiamiento, se le deberá agregar el Formulario de Adhesión a Pago Directo.

Artículo 5°. Facultar a la Subsecretaría de Trabajo para dictar las normas complementarias y aclaratorias del presente régimen.

Artículo 6°. Derogar la Resolución M.T. N° 165/09.

Artículo 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Subsecretaría de Trabajo. Cumplido, archivar.

Oscar Antonio Cuartango
Ministro de Trabajo

ANEXO I
RÉGIMEN DE PAGO VOLUNTARIO

CAPÍTULO I

Ámbito de Aplicación

Artículo 1°. Este régimen se aplicará a las personas físicas o jurídicas a las que se les imputen infracciones a las leyes y reglamentos del trabajo, salud, higiene y seguridad en el trabajo, así como de las cláusulas normativas de los convenios colectivos.

CAPÍTULO II

Plazo

Artículo 2°. Los infractores podrán manifestar su voluntad de acogerse al presente régimen, dentro de los cinco (5) días de notificada el acta de infracción y/o el auto de apertura de sumario, interrumpiendo el plazo establecido en el artículo 57 de la Ley N° 10.149. En el acta de infracción o mediante documento separado se le hará saber al infractor del presente beneficio y sus alcances.

Requisitos

Artículo 3°. El infractor deberá adherirse a través del "Formulario de Solicitud de Pago Voluntario", con firma certificada por ante Escribano, Juez de Paz, Entidad Bancaria, Registro Público de Comercio, declarar su domicilio fiscal actualizado, constituir domicilio electrónico en los términos de la Resolución M.T. N° 94/09, expresando el reconocimiento de la infracción constatada y la renuncia al derecho de interponer acciones administrativas y/o judiciales en referencia a la misma, debiendo acreditar, en el mismo acto, la regularización de los incumplimientos normativos constatados.

Documentación

Artículo 4°. Deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de DNI de cada uno de los solicitantes;
2. Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos – CUIT;
3. Copia fiel de poder que justifique la representación que invoca;
4. Estatutos sociales y/o última acta de designación de autoridades, cuando correspondiere;
5. Constancia emanada del sistema "Mi Simplificación" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la registración de las relaciones laborales constatadas, para el supuesto de empleo no-registrado;
6. Constancia de Clave Bancaria Única –CBU – emitida por el Banco.
7. Formulario de constitución de domicilio electrónico.

CAPÍTULO III

Procedencia de la solicitud

Artículo 5°. Recibida la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en artículo anterior por la Dirección de Sumarios y Gestión Judicial de Multas, el Subsecretario de Trabajo se expedirá sobre la admisibilidad del acogimiento.

Improcedencia del pedido

Artículo 6°. No podrá ser admitida la solicitud en la cual no se haya acreditado la correcta regularización de los trabajadores afectados y/o el íntegro cumplimiento a la normativa laboral, de salud e higiene infringida y/o alguno de los requisitos establecidos en el artículo 4°, y que el infractor sea reincidente en la misma infracción prima facie constatada, debiendo la autoridad de aplicación, notificar lo resuelto al interesado, haciendo nacer – para el supuesto de rechazo de la petición – el plazo de presentación del descargo y ofrecimiento de la prueba.

Artículo 7°. Cuando se omitiera un requisito deberá intimarse al infractor a su cumplimiento en un plazo de cinco (5) días hábiles, a través del domicilio electrónico y/o los medios de notificación de la Ley N° 10.149 y su Decreto Reglamentario, pasado el término se dará por decaída la solicitud, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 57 de la Ley N° 10.149.

Podrá excepcionalmente, otorgar dicho beneficio ante el incumplimiento de algunos de los requisitos cuando las circunstancias haga prever la preservación de la fuente laboral, lo cual deberá quedar fundamentado en el acto que resuelve la petición.

Artículo 8°. En caso de ser necesario por el tipo de infracción detectada, podrá la Administración disponer de una nueva verificación en el establecimiento y/o solicitar documentación al infractor que avale el acatamiento íntegro y la reversión de las infracciones constatadas.

CAPÍTULO IV

Pago

Artículo 9°. Admitida la presentación por resolución de la Subsecretaría de Trabajo, y notificada, el infractor dentro del plazo de diez (10) días hábiles deberá cumplimentar el pago mínimo previsto para la infracción tipificada.

En el mismo período, en su caso, deberá presentar la solicitud de Financiamiento Sin Causa Judicial y el formulario de Adhesión a Pago Directo, conforme lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° del acto que aprueba el presente régimen.

Artículo 10. La falta de pago en tiempo y forma del mínimo de la multa y/o de una (1) cuota del Convenio de Pago, producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, la caducidad del presente, perdiendo el beneficio e implicando la determi-

nación del máximo de la multa de la escala para el tipo de infracción expresamente reconocida, lo que estará previsto en el acto administrativo que concede el beneficio de pago voluntario y en el convenio de financiación cuando correspondiera, y se estará a las disposiciones de los artículos 47 a 52 bis de la Ley N° 10.149, del Decreto N° 6409/84 y de la Resolución M.T. N° 94/09.

RÉGIMEN DE PAGO VOLUNTARIO
RESOLUCIÓN M.T. N° 3/12

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PAGO VOLUNTARIO

APELLIDO y NOMBRES /RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR:

CUIT N°

DOMICILIO:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO: (.....)..... FAX: (.....).....

e- MAIL:

DATOS DEL SOLICITANTE: (Deberá acreditar)

APELLIDO Y NOMBRE:

DNI N°:

CARÁCTER:

APELLIDO Y NOMBRE:

DNI N°:

CARÁCTER:

DETALLE DE LAS INFRACCIONES A ADHERIR:

N° DE EXPEDIENTE:

N° ACTA:

INFRACCIONES CONSTATADAS:

N° DE EXPEDIENTE:

N° ACTA:

INFRACCIONES CONSTATADAS:

N° DE EXPEDIENTE:

N° ACTA:

INFRACCIONES CONSTATADAS:

El infractor solicita la adhesión al Régimen de Pago Voluntario establecido por la Resolución M.T. N° 3/12, declara bajo juramento de ley, que el domicilio fiscal se encuentra actualizado a la fecha.

Reconoce voluntaria y expresamente la infracción constatada y renuncia al derecho de interponer acciones administrativas y/o judiciales, aceptando las condiciones previstas en el mencionado régimen.

A fin de acogerse al régimen de convenios de pago, deberá presentar la Solicitud de Financiamiento dentro del plazo de diez (10) hábiles de la notificación de admisión.

Autoriza voluntaria y expresamente a debitar automáticamente de la cuenta bancaria denunciada el importe total de la multa impaga al vencimiento del plazo previsto para el pago voluntario.

.....
Firma del solicitante

.....
Firma del delegado regional

A fin de acreditar la regularización de los incumplimientos normativos constatados, se acompaña la siguiente documentación:

REQUISITOS: -Deberá agregarse la siguiente documentación-

1. Fotocopia de DNI de cada uno de los solicitantes;
2. Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (CUIT);
3. Copia fiel de poder que justifique la representación que invoca;
4. Estatutos sociales y/o última acta de designación de autoridades, cuando correspondiere;
5. Formulario Clave Bancaria Única –CBU- emitida por el Banco;
6. Constancia emanada del sistema “Mi Simplificación” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la registración de las relaciones laborales constatadas, para el supuesto de empleo no-registrado;
7. Formulario de constitución de domicilio electrónico conforme Resolución M.T. N° 94/09.

ANEXO II
CONVENIO DE PAGO
RÉGIMEN DE PAGO VOLUNTARIO
CONVENIO N° #nroconvenio

Entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por, por una parte, en adelante denominado EL MINISTERIO y por la otra “#razonsocial”, CUIT N° #cuit, constituyendo domicilio a efectos del presente convenio en #domicilio #ciudad, y e-mail: #email, Teléfono N° #telDomCons, representada en este acto por el Sr. #representante, en su carácter de #rep_cargo, conforme instrumento que acredita su representación y con facultades suficientes para obligar al mandante, el que se acompaña al presente y declara bajo juramento que se encuentra vigente en todas sus partes, en adelante denominada LA DEUDORA, convienen en celebrar el presente convenio de pago, sujeto a la Resolución M.T. N° 3/12 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: RECONOCIMIENTO DE DEUDA: LA DEUDORA reconoce voluntaria y expresamente el importe de la deuda que mantiene con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, fijado en el mínimo de la escala prevista para la conducta tipificada conforme al siguiente detalle: #tabla_convenios

El monto total asciende a la suma de pesos #ministerio_montoadeudado, determinado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º, 4º, 5º y 9º del Anexo I de la Resolución M.T. N° 3/12. La adhesión al presente régimen conforma el reconocimiento de la conducta irregular y el desistimiento de toda prueba y/o vía recursiva.

SEGUNDA - ANTICIPO: LA DEUDORA demuestra con el comprobante N° #deuda_antipico_nro de pesos #deuda_antipico_monto haber abonado el anticipo correspondiente al diez por ciento (10%)

TERCERA - FORMA DE PAGO: LA DEUDORA reconoce la obligación de abonar el importe de pesos #saldo_cuotas, en concepto de saldo, en #deuda_cuotas_cant cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de capital e intereses de pesos #deuda_restocuotas_monto. Al importe de la primera cuota se le adicionará la suma de pesos #deuda_cuota1_dif correspondiente a los intereses corridos desde el día posterior a la consolidación de la deuda y hasta la fecha de inicio de financiación del mismo. La tasa de interés aplicada para el cálculo de las cuotas es (% anual sobre saldos, acaeciendo el vencimiento de la primera cuota el día #deuda_cuotas_1venc y las siguientes en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes, o el inmediato posterior hábil. #pago_directo

CUARTO: CADUCIDAD DEL RÉGIMEN - RENUNCIA: La falta de pago en tiempo y forma del mínimo de la multa y/o de una cuota del Convenio de Pago, producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, la caducidad del presente régimen, perdiendo el beneficio e implicando la determinación del máximo de la multa de la escala para el tipo de infracción expresamente reconocida en este régimen (artículo 9º del Anexo I de la Resolución M.T. N° 3/12). El que asciende a la suma de pesos #deuda_monto_máximo.

QUINTA: EJECUCIÓN: Producida la caducidad y determinado el máximo de la multa, se procederá a la ejecución de la misma por vía de apremio (artículo 9º del Anexo Único de la Resolución M.T. N° 3/12)

SEXTA: DECLARACIÓN DE DOMICILIO: LA DEUDORA declara bajo juramento de ley que su domicilio fiscal es #domfiscal_deudor de la ciudad de #localidadfiscal_deudor y por constituido el domicilio citado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año

C.C. 1.564

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 15

La Plata, 13 de febrero de 2012.

VISTO el expediente N° 2200-6275/11, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la celebración llevada a cabo entre los días 12 y 15 de octubre del año 2011, con motivo de cumplirse el 144 aniversario de la ciudad de Quilmes Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 2 de noviembre de 2011, agregada a fojas 1, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la celebración llevada a cabo entre los días 12 y 15 de octubre del año 2011, con motivo de cumplirse el 144º aniversario de la ciudad de Quilmes Oeste;

Que, a fojas 3 la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración de la correspondiente Resolución que declare de Interés Provincial dicho acontecimiento;

Que, a fojas 4 la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado conocimiento e intervención ponderado la importancia y trascendencia de la Declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la celebración llevada a cabo entre los días 12 y 15 de Octubre del año 2011, con motivo de cumplirse el 144 aniversario de la ciudad de Quilmes Oeste.

ARTÍCULO 2º. Excluir de la declaración del artículo 1º de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 1.473

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Resolución N° 33

VISTO el expediente N° 2145-4837/10 alcance 1, las Leyes N° 11.459, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, N° 353/11, las Resoluciones de esta Dirección Ejecutiva N° 132/10, N° 249/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 353/11 se modificó el artículo 9º de su igual N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, en lo referente al puntaje que deberá otorgarse a los establecimientos industriales de acuerdo con su nivel de complejidad ambiental;

Que asimismo, en el referido Decreto N° 353/11, se dispuso que aquellos proyectos industriales o establecimientos industriales instalados en la Provincia de Buenos Aires

que, con anterioridad a su dictado, hayan sido clasificados en la segunda categoría con un nivel de complejidad ambiental de hasta quince (15) puntos, serán reclasificados por esta Autoridad de Aplicación, la cual se encuentra facultada a dictar las normas necesarias tendientes a establecer el procedimiento para tal fin;

Que a través del área técnica con incumbencia se estudió la situación planteada, habiéndose considerado necesario establecer un procedimiento que asegure celeridad, economía y eficacia en el trámite;

Que la reclasificación a efectuar requiere un nuevo análisis sobre datos actualizados del proyecto o establecimiento en los términos de la Ley N° 11.459 y su Decreto reglamentario N° 1741/96, en virtud de las modificaciones introducidas por Decreto N° 353/11;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Los proyectos industriales o establecimientos industriales instalados en la Provincia de Buenos Aires que, con anterioridad al dictado del Decreto N° 353/11, hayan sido clasificados en la segunda categoría en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459, con un Nivel de Complejidad Ambiental de hasta quince (15) puntos, deberán presentar a los fines de su reclasificación, ante el municipio o autoridad portuaria, según corresponda, en el expediente por el cual tramitó la clasificación originaria, la siguiente documentación:

1) Solicitud de reclasificación por Decreto N° 353/11, suscripta por el titular, responsable o apoderado, debidamente acreditado.

2) Constancia de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria).

3) Formulario A (Formulario General) y Formulario B (Formulario Base de Categorización) con datos actualizados del establecimiento industrial y de conformidad con lo previsto en las Resoluciones de esta Dirección Ejecutiva N° 132/10 y N° 249/10. No resultará necesaria una nueva presentación de estos formularios en el supuesto de haber sido presentados para la clasificación original - conforme lo establecen las resoluciones antes citadas - y de no mediar ningún cambio y/o ampliación en el establecimiento, debiéndose efectuar, en tal caso, la pertinente declaración en ese sentido.

4) Para el caso de presentación de los Formularios A y B conforme lo establecido en el punto anterior, se deberá adjuntar constancia de liquidación y pago del arancel establecido en el ítem 16 punto 4 del artículo 71 de la Ley Impositiva para el ejercicio fiscal año 2012.

Con carácter previo a la remisión de las actuaciones a esta Autoridad de Aplicación se deberá adjuntar a las mismas el pertinente certificado de zonificación expedido por autoridad competente actualizado, en original y con la homologación prevista en el artículo 40 del Decreto N° 1741/96.

ARTÍCULO 2°. Las actuaciones que se encuentren radicadas en este Organismo Provincial, correspondientes a emprendimientos industriales alcanzados por las previsiones de la presente, deberán ser remitidas al municipio o autoridad portuaria de origen, según corresponda, a fin de que se gestione la adjunción de la documentación mencionada en el artículo 1° de la presente, devolviéndose posteriormente el expediente a esta Autoridad de Aplicación a efectos de la correspondiente reclasificación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

José Manuel Molina
Director Ejecutivo
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible
C.C. 1.491

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Resolución N° 24/12

La Plata, 6 de febrero de 2012.

VISTO el expediente N° 2145-18522/12, la Ley Provincial N° 13.757, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo Provincial tiene entre sus misiones y funciones potestad sancionatoria correctiva o administrativa;

Que en este marco, fiscaliza e insta los procedimientos contravencionales por infracciones a la normativa ambiental vigente;

Que se han venido analizando y estudiando la gran cantidad de actuaciones administrativas en la materia, que no han obtenido resolución final y que a la fecha han merecido una ponderación especial en atención al curso de la prescripción de la acción, con el objeto de evitar un dispendio jurisdiccional y poder otorgar a los administrados mayor seguridad jurídica, principio rector por el que este Organismo debe velar;

Que al respecto la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en fallo SCBA, B 57805 S 26-9-2007. CARATULA: Sociedad Anónima Garovaglio y Zorraquín c/ Provincia de Buenos Aires (O.S.BA) s/ Demanda Contenciosa Administrativa. MAG. VOTANTES: Soria - Roncoroni - Pettigiani - Negri - Kogan, sostuvo que: "El Capítulo IV del anterior Código de Procedimiento Penal (Ley 3.589, con las modificaciones introducidas por la Ley 6.817) relativo al "Procedimiento en los juicios sobre faltas" era de aplicación sólo en defecto de toda otra norma contenida en el ordenamiento específico y en la medida de su compatibilidad con las determinaciones básicas de esta regulación sectorial... En ausencia de una previsión específica en la Ley 5.965 y sus reglamentaciones respecto del plazo de prescripción, corresponde, efectivamente, acudir por analogía a la aplicación de los plazos establecidos en los arts. 33 y 34 del Código de Faltas que está destinado a regular la sanción de las contravenciones provin-

ciales, en tanto las infracciones previstas en la legislación en cuestión configuran aquella especie de ilícitos (arg. art. 171, Const. Pcial.). Según el art. 33 (texto según Ley 10.580; B.O., 27-XI-1987) de la aludida codificación, vigente al momento de los hechos enjuiciados en autos, la pretensión punitiva en materia de faltas prescribe al año de cometida la infracción y la sanción se prescribe en el mismo plazo a contar desde la fecha en que la respectiva sentencia quedó firme o desde el quebrantamiento de la condena, si está hubiera empezado a cumplirse";

Que este criterio fue acogido por la Asesoría General de Gobierno en expediente N° 2145-9963/02 alcance 3, al sostener que: "En esa dirección, corresponde señalar que el artículo 1° del Decreto - Ley N° 8031/73, establece que "Las disposiciones generales y de procedimiento de este Código se aplicarán a las faltas previstas en otras leyes..." y los artículos 33 y 34 respectivamente, que "La acción se prescribirá a un (1) año de cometida la falta. La pena se prescribirá en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, a contar desde la fecha en que la respectiva sentencia quedó firme o desde el quebrantamiento de la condena, si ésta hubiere empezado a cumplirse", y que "La prescripción de la acción y de la pena se interrumpirá por la comisión de una nueva falta, por la secuela del juicio o por la ejecución por vía de apremio respecto de la pena de multa";

Que resultan de aplicación dichos preceptos legales contemplados en el Código de Faltas, siempre que normas especiales en la materia no incorporen normas prescriptivas con plazos especiales, como es el caso de la Ley N° 11.720 que estipula en su artículo 56 el plazo de cinco (5) años para la prescripción de las acciones que imponen sanciones, contados a partir de la fecha en que se hubiere cometido la infracción;

Que a fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los administrados y evitar un dispendio innecesario de recursos, se entiende oportuno y conveniente dictar un acto administrativo de alcance general que establezca la extinción de la potestad sancionatoria de esta Autoridad de Aplicación en aquellos procedimientos sancionatorios que, por imperio de lo establecido por la normativa vigente aplicable, jurisprudencia y doctrina citada, haya operado la prescripción de un año;

Que tomó intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional correspondiente a todos aquellos procedimientos sancionatorios iniciados con anterioridad al 31-12-10, en los cuales no se haya dictado acto administrativo sancionatorio y/o no existan actos interruptivos o suspensivos de la prescripción.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° a las acciones contravencionales correspondientes a procedimientos sancionatorios regidos por la Ley N° 11.720, su Decreto reglamentario N° 806/97 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 3°. Disponer el archivo de los expedientes administrativos que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 10 de la presente, por intermedio de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, la que deberá analizar la procedencia de la medida en cada caso particular.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA Cumplido, archivar.

José Manuel Molina
Director Ejecutivo
C.C. 1.305

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Resolución N° 25/12

La Plata, 6 de febrero de 2012

VISTO el expediente N° 2145-18196/2011, la Ley Provincial N° 13.757, el Decreto N° 23/07, la Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 88/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 88/10 se creó el Programa de Control de Remediación, Pasivos y Riesgo Ambiental en la órbita de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental;

Que el mencionado Programa tiene como objeto realizar todas las actividades vinculadas con el control de las remediaciones, pasivos y situaciones de riesgo ambiental;

Que teniendo en consideración la experiencia recogida desde su implementación, se advierte la importancia, en el marco de dicho control, de lo concerniente a la gestión de residuos;

Que mediante Decreto N° 23/07 se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Organismo Provincial deslindándose las acciones a cargo de cada dependencia, correspondiendo a la Dirección Provincial de Residuos entender en tal materia;

Que de conformidad con lo expuesto, se entiende conveniente que la Dirección Provincial de Residuos realice las tareas vinculadas a la coordinación, evaluación y seguimiento técnico y administrativo de las actuaciones referidas a procesos que ejecuten o pretendan ejecutar acciones de tratamiento para remediar, restaurar o gestionar sitios contaminados o ambientalmente degradados;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 88/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Crear en el ámbito de la

Dirección Provincial de Residuos el Programa de Control de Remediación, Pasivos y Riesgo Ambiental, que funcionará en la órbita de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos. “

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 4° de la Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 88/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar a la Dirección Provincial de Residuos a adoptar las medidas conducentes a la eficaz implementación del Programa creado y a designar a la persona responsable del mismo, designación que no implicará, en ningún caso, el reconocimiento por tareas jerarquizadas.”

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección Provincial de Residuos. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina
Director Ejecutivo
C.C. 1.304

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 14

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1922/11 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Desagües Cloacales en Lisandro Olmos – Etapa II”, partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 514/11 (fojas 233/234) se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cinco (\$7.985.135,00) más las reservas de Ley, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 237/238, en diarios locales y regionales a fojas 239/240 y en el Boletín Oficial fojas 241/245, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron nueve (9) ofertas válidas según surge del Acta de Apertura del día 28 de julio de 2011, cuya copia obra a fojas 252 y vuelta;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, encargada de evaluar las propuestas, se expide aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa TREVISIOL HERMANOS S.A. por la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y tres mil ochocientos (\$8.733.800,00) que representa un 9,38% de aumento respecto del presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales (fojas 1388/1389);

Que en consecuencia corresponde rechazar las ofertas correspondientes a las empresas COMSA DE ARGENTINA S.A. y CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones y desestimar las ofertas de las empresas, BRIALES S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., CARBE S.A., CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., BRICONS S.A.I.C.F.I. e HICLOS S.R.L., por ser menos conveniente a los intereses fiscales;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia a fojas 1392;

Que a fojas 1398/1400 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha efectuado el respectivo compromiso del gasto;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 502/04;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1393 y vuelta), la Intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1403 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1406 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 13/11 llevada a cabo por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas el día 28 de julio de 2011 para la ejecución de la obra: “Desagües Cloacales en Lisandro Olmos – Etapa II”, partido de La Plata, y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas correspondientes a las empresas COMSA DE ARGENTINA S.A. y CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones y desestimar las ofertas presentadas por las empresas BRIALES S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., CARBE S.A., CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., BRICONS S.A.I.C.F.I. e HICLOS S.R.L., por no resultar sus ofertas convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la ejecución de la Obra: “Desagües Cloacales en Lisandro Olmos – Etapa II”, partido de La Plata a la empresa TREVISIOL HERMANOS S.A., por la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y tres mil ochocientos (\$8.733.800), por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal y ajustada al Pliego de Bases y Condiciones, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil trescientos ochenta (\$873.380) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho (\$87.338) para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil catorce (\$262.014) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos nueve millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos (\$9.956.532) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el corriente ejercicio se invertirá la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y nueve mil (\$1.959.000), discriminado de la siguiente forma: pesos un millón ochocientos ochenta mil seiscientos cuarenta (\$ 1.880.640) en concepto de monto de obra, pesos diecinueve mil quinientos noventa (\$ 19.590) para dirección e inspección y pesos cincuenta y ocho mil setecientos setenta (\$ 58.770) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual de conformidad a lo previsto por el artículo 22, inciso a, de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego Licitatorio, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2011- Ley N° 14.199- Jurisdicción 11.114 CAT PRG - NRO 6 - PRY 59 - FI 3- FU 8 - S 2 - FF 11 y 13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 330.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos seis millones cuarenta y un mil (\$6.041.000) y la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos (\$1.956.532) para el segundo diferido, como asimismo gestionará las transferencias de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a desglosar y entregar bajo debida constancia a las empresas: COMSA DE ARGENTINA S.A., CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A., BRIALES S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., CARBE S.A., CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., BRICONS S.A.I.C.F.I. e HICLOS S.R.L., o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, al adjudicatario y al resto de los oferentes, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., girar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. Cumplido, Archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 1.328

Provincia de Buenos Aires
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 17

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1924/11 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Infraestructura Básica en el partido de Hurlingham – III Etapa”, partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 442/11 (fojas 200/201) se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 4.276.250,00) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 204/205, en diarios locales y regionales a fojas 208/209 y en el Boletín Oficial fojas 206 y 210, y 213/215 conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron siete (7) ofertas válidas según surge del Acta de Apertura del día 7 de julio de 2011 cuya copia autenticada obra a fojas 218 y vuelta;

Que la Comisión de preadjudicación, encargada de evaluar las propuestas, se expide aconsejando adjudicar las referidas labores a la UTE integrada por las empresas INAR S.A.- ERNESTO TARNOUSKY S.A. por la suma de pesos cuatro millones novecientos diecisiete mil seiscientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$4.917.686,84), que representa un 15,00% de aumento respecto del presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales (fojas 1001/1002);

Que en consecuencia corresponde rechazar la oferta correspondiente a la empresa MARLE CONSTRUCCIONES S.A. de acuerdo a lo normado en el Artículo 17, inciso a, de la Ley N° 6.021 y desestimar las ofertas de las empresas ARR-CA S.R.L., LIHUE INGENIERÍA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ALESTE S.A. Y ALEMARSA S.A. por ser menos conveniente a los intereses fiscales;

Que a fojas 1005 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1011/1013 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha efectuado el respectivo compromiso del gasto;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 502/04;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1006 y vuelta), la Intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1015 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1042 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 10/11 llevada a cabo por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas el día 7 de julio de 2011 para la ejecución de la obra: “Infraestructura Básica en el partido de Hurlingham – III Etapa”, partido de Hurlingham y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta correspondiente a la empresa MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y desestimar las ofertas presentadas por las empresas ARR-CA S.R.L., LIHUE INGENIERÍA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ALESTE S.A. Y ALEMARSA S.A. por no resultar las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar la ejecución de la Obra: "Infraestructura Básica en el partido de Hurlingham – III Etapa", partido de Hurlingham a la UTE integrada por las empresas INAR S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A., por la suma de pesos cuatro millones novecientos diecisiete mil seiscientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$4.917.686,84), por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal y ajustada al Pliego de Bases y Condiciones, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos noventa y un mil setecientos sesenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$491.768,68) para ampliaciones e imprevistos, pesos cuarenta y nueve mil ciento setenta y seis con ochenta y siete centavos (\$49.176,87) para dirección e inspección y pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta con sesenta y un centavos (\$147.530,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cinco millones seiscientos seis mil ciento sesenta y tres (\$5.606.163,00), estableciendo un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Establecer que en el corriente ejercicio se invertirá la suma de pesos novecientos setenta y nueve mil quinientos (\$979.500,00), discriminado de la siguiente forma, pesos novecientos cuarenta mil trescientos veinte (\$940.320,00) en concepto de monto de obra, pesos nueve mil setecientos noventa y cinco (\$9.795,00) para dirección e inspección y pesos veintinueve mil trescientos ochenta y cinco (\$29.385,00) en concepto de la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 5º. Autorizar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual de conformidad a lo previsto en el artículo 22, inciso a, de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego Licitatorio y artículo 48 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2011- Ley N° 14.199- Jurisdicción 11.114 CAT N° PRG – N° 6- PRY 62 - FI 3- FU 8 – S 2 – FF 11 y FF 13 - PP 4- PS 2 - PAR 2- PS 2 - U.G. 300.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en ejercicios futuros el diferido de pesos cuatro millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y tres (\$4.626.663,00), como así también, gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y lo establecido en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá a la formación del respectivo alcance.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a desglosar y entregar bajo debida constancia a las empresas ARR-CA S.R.L., LIHUE INGENIERÍA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ALESTE S.A. Y ALEMARSA S.A., o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, girar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. Cumplido, Archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 1.329

Provincia de Buenos Aires
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 18

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1926/11 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Infraestructura Básica en Tres de Febrero – Completamiento Red Cloacal" en jurisdicción del partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 441/11 (fojas 207/208) se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones novecientos ochenta y dos mil quinientos dieciséis (\$25.982.516) más las reservas de Ley, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 211/212, en el Boletín Oficial a fojas 213, 217 y 220/222, y en diarios locales y regionales a fojas 215/216, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron nueve (9) ofertas válidas según surge del Acta de Apertura del día 8 de julio de 2011, cuya copia obra a fojas 226/227;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, encargada de evaluar las propuestas, se expide aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ALEMARSA S.A. por la suma de pesos treinta millones ciento trece mil setecientos treinta y seis con cuatro centavos (\$30.113.736,04), que representa un incremento del 15,90% respecto del presupuesto oficial, por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales (fojas 1502/1503);

Que en consecuencia corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., MAKO S.A.C.I.F.I.A y C., BRICONS S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., TREVISIOL HERMANOS S.A., ELEPRINT S.A. – PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. (UTE), LIHUE INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por ser menos convenientes a los intereses fiscales;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia a fojas 1506;

Que a fojas 1517/1518 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha efectuado el respectivo compromiso del gasto;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 502/04;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1507 y vuelta), la Intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1520 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1523 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 9/11 llevada a cabo por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas el día 8 de julio de 2011 para la ejecución de la obra: "Infraestructura Básica en Tres de Febrero – Completamiento Red Cloacal" en jurisdicción del partido de Tres de Febrero y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Desestimar las ofertas de las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., MAKO S.A.C.I.F.I.A y C., BRICONS S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., TREVISIOL HERMANOS S.A., ELEPRINT S.A. – PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. (UTE), LIHUE INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por ser menos convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar la ejecución de la Obra: "Infraestructura Básica en Tres de Febrero – Completamiento Red Cloacal" en jurisdicción del partido de Tres de Febrero a la empresa ALEMARSA S.A., por la suma de pesos treinta millones ciento trece mil setecientos treinta y seis con cuatro centavos (\$30.113.736,04), por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal y ajustada al Pliego de Bases y Condiciones, a la que agregándole la suma de pesos tres millones once mil trescientos setenta y tres con sesenta centavos (\$3.011.373,60) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos trescientos un mil ciento treinta y siete con treinta y seis centavos (\$301.137,36) para dirección e inspección y la suma de pesos novecientos tres mil cuatrocientos doce con ocho centavos (\$903.412,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cuatro millones trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$34.329.659,08) y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Establecer que en el corriente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil (\$3.265.000), discriminado de la siguiente forma: pesos tres millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés con ocho centavos (\$3.139.423,08) en concepto de monto de obra, pesos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro con veintitrés centavos (\$31.394,23) para dirección e inspección y pesos noventa y cuatro mil ciento ochenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$94.182,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 5º. Autorizar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual de conformidad a lo previsto por el artículo 22 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego Licitatorio, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2011- Ley N° 14.199- Jurisdicción 11.114 CAT PRG - NRO 6 - PRY 57 - FI 3- FU 8 – S 2 – FF 11 y 13 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 640.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos diecisiete millones (\$17.000.000) y la suma de pesos catorce millones sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$14.064.659,08) para el segundo diferido, como asimismo gestionará las transferencias de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas a desglosar y entregar bajo debida constancia a las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., MAKO S.A.C.I.F.I.A y C., BRICONS S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., TREVISIOL HERMANOS S.A., ELEPRINT S.A. – PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. (UTE), LIHUE INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, al adjudicatario y al resto de los oferentes, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., girar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. Cumplido, Archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 1.330

Provincia de Buenos Aires
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 283

La Plata, 17 de noviembre de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-14946/11, por el que tramita la aprobación del "Convenio de Colaboración Recíproca - Servicio de Inspección Veterinaria - Tasa - Certificado de Tránsito Provincial - Infracciones", celebrado entre este Ministerio de Asuntos Agrarios, representado por la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, y la Municipalidad de Saavedra, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio enunciado en el exordio de la presente, tiene por objeto facultar al Municipio a prestar Servicio de Inspección Veterinaria, y a extender certificados de Tránsito de Productos Cárnicos y derivados de origen animal, en establecimientos de mataderos-frigoríficos habilitados por esta Secretaría de Estado, y radicados en el Partido mencionado;

Que el personal municipal afectado a prestar el servicio de referencia, estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley N° 11.123, por sus Decreto Reglamentarios y por la Normativa Complementaria;

Que el Municipio queda facultado para percibir la tasa establecida en el artículo 12 inciso c) de la Ley mencionada, en concepto de Inspección Veterinaria, la que será fijada por el Poder Ejecutivo a propuesta de esta Secretaría de Estado;

Que el Ministerio establece una participación al Municipio del ochenta por ciento (80%) de lo recaudado de Tasa por Inspección Veterinaria, percibiendo el Ministerio el veinte por ciento (20%) restante por el contralor que realice de dicho servicio;

Que del 1° al 5° día de cada mes el Municipio deberá rendir los duplicados de los Certificados de Tránsito extendidos durante el mes inmediato anterior;

Que el Municipio se compromete a controlar que todo producto cárnico y derivado de origen animal que ingrese al Partido, se encuentre amparado por el Certificado de Tránsito extendido por la Autoridad Sanitaria competente en el Partido de origen;

Que lo pactado en el convenio referido, en ningún caso implica delegar el Poder de Policía, reservándose el Ministerio el derecho de supervisar y/o controlar la expedición de certificados;

Que el Municipio será coparticipado con el cincuenta por ciento (50%) del monto de las multas que aplique esta Jurisdicción, como consecuencia de infracciones constatadas por las autoridades comunales, estableciéndose la forma de transferencia;

Que a fojas 2 obra copia de la Ordenanza N° 5536/11 emanada del Honorable Concejo Deliberante de Saavedra, por la que se autoriza al Intendente Municipal de dicho Distrito a suscribir el Convenio tratado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con arreglo a las previsiones de los artículos 6°, 8° y 9° de la Ley N° 11.123, 3° y 4° del Anexo I del Decreto N° 2683/93, y 1° inciso 5) del Decreto N° 5000/89;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 5000/89 EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de Colaboración Recíproca - Servicio de Inspección Veterinaria - Tasa - Certificado de Tránsito Provincial - Infracciones”, celebrado entre este Ministerio de Asuntos Agrarios, y la Municipalidad de Saavedra, cuyo texto pasa a formar parte integrante como Anexo Único del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresa constancia que el presente acto se dicta bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ariel Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA
SERVICIO DE INSPECCIÓN VETERINARIA *TASA* CERTIFICADO DE TRÁNSITO
PROVINCIAL * INFRACCIONES

Entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el señor Subsecretario de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales Juan Ángel CRUZ, con domicilio en calle 51 esquina 12 Torre I 7mo Piso LA PLATA, denominado en adelante El MINISTERIO, por una parte, y por la otra La Municipalidad del Partido de SAAVEDRA, con domicilio en Ciudad de Rodez y Humberto 1°, representada por el Intendente Municipal, señor Rubén Carlos Grenada, denominado en adelante El MUNICIPIO, acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Colaboración Recíproca, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El MINISTERIO faculta a El MUNICIPIO a prestar el Servicio de Inspección Veterinaria y a extender Certificados de Tránsito de Productos Cárnicos y derivados de origen animal, en establecimientos Mataderos-Frigoríficos habilitados por El MINISTERIO y radicados en su Jurisdicción. El personal municipal afectado para prestación del servicio, estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones señaladas por la Ley Provincial Sanitaria de Carnes N° 11.123, por sus Decretos Reglamentarios y por la normativa complementaria; debiendo además velar por su estricto cumplimiento. La inobservancia de lo señalado precedentemente, obligará a El MUNICIPIO a iniciar las actuaciones administrativas correspondientes.

SEGUNDA: Los Certificados de referencia extendidos por el Servicio Veterinario Municipal competente, se otorgarán exclusivamente a los establecimientos que posean Habilitación Provincial y estén radicados dentro del Partido de SAAVEDRA, a cuyo efecto El MINISTERIO proveerá una nómina de los mismos. la que se mantendrá periódicamente actualizada.

TERCERA: El MUNICIPIO queda facultado para percibir la Tasa establecida en el artículo 12 inciso c) de la Ley Provincial Sanitaria de Carnes N° 11.123 en concepto de Inspección Veterinaria.

CUARTA: El valor de la Tasa referida en la cláusula precedente, será el que fije el Poder Ejecutivo a propuesta de El MINISTERIO.

QUINTA: El establecimiento ingresará del cien por ciento (100 %) de la Tasa, el ochenta por ciento (80 %) a EL MUNICIPIO en la cuenta que arbitre a los efectos y el veinte por ciento (20 %) al Sistema Integrado de Emisión y Pagos Impositivos (SIEP) Cuenta N° 1298/4 MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN - FONDO PROVINCIAL SANITARIOS DE CARNES – LEY 11.123. EL MUNICIPIO deberá certificar que dichos ingresos sean efectuados dentro del plazo correspondiente, caso contrario comunicará a EL MINISTERIO en pos de perseguir el cobro de la misma.

SEXTA: El MUNICIPIO deberá remitir, del 1° al 5° día de cada mes, los duplicados de los Certificados de Tránsito extendidos en el mes inmediatamente anterior a EL MINISTERIO.

SÉPTIMA: El MUNICIPIO se compromete a controlar que todo producto cárnico y derivado de origen animal que ingrese al Partido, esté amparado por el Certificado de Tránsito correspondiente, extendido por la Autoridad Sanitaria competente del Partido de origen.

OCTAVA: El presente convenio en ningún caso implica delegar el Poder de Policía, reservándose El MINISTERIO, el derecho de supervisar y/o controlar la expedición de los Certificados de Tránsito por parte del Servicio Veterinario Municipal competente, pudiendo exigir a éste último el estricto cumplimiento de las normas, legales vigentes en la materia.

NOVENA: El MUNICIPIO será coparticipado con el cincuenta por ciento (50 %) del monto de las multas que aplique El MINISTERIO, como consecuencia de infracción constatada por las autoridades comunales Abonadas en su totalidad las multas impuestas, el monto de coparticipación deberá ser depositado por El MINISTERIO mediante transferencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden de El MUNICIPIO y en la cuenta que el mismo designe al efecto.

DÉCIMA: El presente convenio quedará sin efecto, cuando las partes no cumplieren las obligaciones contraídas o cuando las causas que lo motivaron hayan desaparecido a criterio de El MINISTERIO, debiéndose notificar a la incumplidora por medio fehaciente en el término de cuarenta y ocho (48) horas. Se conviene la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de LA PLATA, para los supuestos de generarse eventuales controversias de relevancia Judicial.

UNDÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir del 1° de agosto de 2011, el que quedará automáticamente prorrogado por períodos iguales indefinidamente, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra por medio fehaciente, su decisión en contrario, con una antelación de treinta (30) días.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de LA PLATA a los 1 días del mes de agosto de 2011.

Rubén Carlos Grenada
Intendente Municipal

Juan Ángel Cruz
Subsecretario de Calidad Agroalimentaria
y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales

C.C. 1.331

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, octubre 18 de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por el art. 11 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: “Agrupación Municipal Primero Junín solicita reconocimiento”, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado estricto cumplimiento con lo normado en el artículo 11 del Decreto Ley 9889/82 (t. o. según Decreto 3631/92), conforme a lo ordenado en el punto 5 de la Resolución de fecha 5 de junio de 2011, que luce a fs. 85 y lo establecido en el inciso “b”, párrafos quinto y sexto del artículo 11 del mismo plexo normativo.

II.- Que en ese sentido cabe resaltar que el plazo legal acordado se encuentra vencido en exceso.

III.- Que por lo expuesto, deviene necesario hacer saber a las autoridades promotoras de la agrupación, que deberán acompañar a este Organismo para su debida rúbrica, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto Ley citado y acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en el decisorio antes referenciado.

IV.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso “d”, del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal “Primero Junín” para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen para su debida rúbrica, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) y la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, conforme lo ordenado en el punto 5 del decisorio de fs. 85 y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de decretarse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso “d”, del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía. Secretario de Actuación.

C.C. 1.374

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, noviembre 30 de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11, 32 y 48 del Decreto Ley citado, los autos caratulados "Agrupación "PRIMERO JUNÍN" solicita reconocimiento", del distrito homónimo, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte la ausencia de acreditación de la convocatoria y elección de las autoridades partidarias definitivas, así como la omisión de adjuntar los libros de Actas, Caja e Inventarios para su rúbrica y sellado, conforme fuera requerido en el punto 5 de la resolución de fecha 5 de junio de 2011.

II.- Que este Organismo, mediante el decisorio de fs. 109, intimó a la agrupación de marras para que cumpla con aquellos extremos al domicilio constituido en autos (cfr. cédula de notificación obrante a fs. 110/111, de fecha 21 de octubre del corriente año).

Que esa intimación no fue contestada, encontrándose vencidos los plazos establecidos en el decisorio referenciado y los consignados en los párrafos quinto y sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).

III.- Que, sin perjuicio de lo expuesto, y a fin de garantizar el debido proceso y pleno conocimiento de las autoridades promotoras, corresponde notificar el acto resolutorio de fs. 109 también al domicilio partidario y ordenar su publicación en el Boletín Oficial (art. 48 del Decreto Ley citado).

IV.- Que, asimismo, debe destacarse, que el incumplimiento de lo requerido importa la configuración de la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

Por Secretaría, notifíquese el decisorio de fs. 109 al domicilio partidario y ordénese su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de decretar su caducidad (arts. 46 y 48 del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía. Secretario de Actuación.

C.C. 1.375

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, octubre 18 de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por el art. 11 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados "Vecinos por Ensenada", del Distrito Ensenada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I) Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado estricto cumplimiento con lo normado en el artículo 11 del Decreto Ley 9889/86, t.o. según Decreto 3631/92, conforme lo ordenado en el punto 5° de la Resolución de fecha 5 de junio de 2011, que luce a fs. 102 y lo establecido en el inciso "b" párrafo quinto y sexto del art. 11 del mismo plexo normativo.

II) Que en ese sentido cabe resaltar que el plazo legal acordado se encuentra vencido en exceso.

III) Que por lo expuesto, deviene necesario hacer saber a las autoridades promotoras de la agrupación, que deberán acompañar a este Organismo, para su debida rúbrica, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto ley citado y acreditar haber convocado y realizado los comicios internos, para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia a lo dispuesto en el decisorio antes referenciado.

IV) Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d" del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 t.o. Decreto 3631/92.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "Vecinos por Ensenada", del Distrito Ensenada, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen en autos, para su debida rúbrica, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92 citado y la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, conforme lo ordenado en el punto 5° del decisorio de fs. 102 y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de decretarse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía. Secretario de Actuación.

C.C. 1.376

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, noviembre 30 de 2011.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11, 32 y 48 del Decreto Ley citado, los autos caratulados "Vecinos por Ensenada", del Distrito Ensenada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I) Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte la ausencia de acreditación de la convocatoria y elección de las autoridades partidarias definitivas, así como la omisión de adjuntar los libros de Actas, Caja e Inventario para su rúbrica y sellado, conforme le fuera requerido en el punto 5° de la Resolución de fecha 5 de junio de 2011.

II) Que este Organismo, mediante el decisorio de fs. 125, intimó a la agrupación de marras para que cumpla con aquellos extremos al domicilio constituido en autos (cfr. cédula de notificación obrante a fs. 126/127, de fecha 18 de octubre del corriente año).

Que esa intimación no fue contestada, encontrándose vencidos los plazos establecidos en el decisorio referenciado y los consignados en los párrafos quinto y sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).

III) Que, sin perjuicio de lo expuesto, y a fin de garantizar el debido proceso y pleno conocimiento de las autoridades promotoras, corresponde notificar el acto resolutorio de fs.125 también al domicilio partidario y ordenar su publicación en el Boletín Oficial (art. 48 del Decreto ley citado).

IV) Que, asimismo, debe destacarse, que el incumplimiento de lo requerido importa la configuración de la causal de caducidad prevista en el inciso "d" del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 (t.o. Decreto 3631/92).

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

Por Secretaría, notifíquese el decisorio de fs.125 al domicilio partidario y ordénese su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de decretar su caducidad (arts. 46 y 48 del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; Ante mí Guillermo Osvaldo Aristía. Secretario de Actuación.

C.C. 1.377

Licitaciones

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública N° 01/12

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial \$ 4.887.176,58. Sede Mar del Plata. "Nuevo Pabellón Aulas" Mar del Plata. Buenos Aires.

Consulta y Venta de pliegos: A partir del 14/02/2012 al 08/03/2012. Fecha y hora de apertura: 19/03/2012 a las 14 hs.

Valor del pliego: \$ 4.887.

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional. Sede Mar del Plata. Calle Buque Pesquero Dorrego 281, esq. Av. de los Pescadores Puerto de Mar del Plata.

Mar del Plata, Buenos Aires.

Tel: 0223-480-5049

C.C. 1.246 / feb. 14 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N°08/12 (1er. Llamado)

POR 5 DÍAS - Motivo: Reparación y Conservación con material asfáltico, de pavimentos rígidos existentes en la denominada Zona 1, comprendida por el siguiente circuito: Mñor. Bufano (Ruta Nacional N°4) - Av. Don Bosco - Aquiles- F.C Rodríguez - Av. Rivadavia - Parera - Av. Gaona - Azopardo - Monteagudo - O'Connors - República - Av. Díaz Vélez - Av. Gral. Paz - Río Matanza, dentro de este circuito se encuentran las localidades de: San Justo - V. Luzuriaga - Ramos Mejía - Lomas del Mirador - La Tablada - C. Madero - V. Insuperable - V. Celina -Aldo Bonzi

Fecha Apertura: 20 de marzo de 2012, a las 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.400. (son pesos un mil cuatrocientos)

Expediente N°: 0015307/Int/2011

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura. Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 1.311 / feb. 15 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 01/12**

POR 5 DÍAS - Objeto: Pavimentación de Calles y Avenidas del Partido de Quilmes con Carpeta Asfáltica y Cordón Cuneta (Materiales y Mano de Obra)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 39.978.526,00 (pesos: treinta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil quinientos veintiséis con 00/100)

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Fecha límite para la Adquisición del Pliego: 16/03/2012 a las 11,30 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 20/03/2012 a las 10,30 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 20/03/2012 a las 11,30 horas

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón, sito en Municipalidad de Quilmes – Alberdi N° 500 – 2° Piso – Quilmes.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 39.978,53 (pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 53/100)

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas a partir del día 17/02/2012. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Viviendas del Municipio de Quilmes sita en la Municipalidad de Quilmes – Alberdi N° 500 – 2° Piso – Quilmes hasta el 16/03/2012 de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 1.313 / feb. 16 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 3/11
Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción de Polideportivo Néstor Kirchner (Materiales y Mano de Obra)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.-

Presupuesto Oficial: \$ 13.393.233,00 (pesos: trece millones trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y tres con 00/100)

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Fecha Límite para la Adquisición del Pliego: 08/03/2012 a las 11,30 hs.

Fecha Límite para la recepción de las Ofertas: 12/03/2012 a las 10,30 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 12/03/2012 a las 11,30 horas

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón, sito en Municipalidad de Quilmes – Alberdi N° 500 – 2° Piso – Quilmes.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 13.393,23 (pesos trece mil trescientos noventa y tres con 23/100)

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas a partir del día 17/02/2012. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Viviendas del Municipio de Quilmes sita en la Municipalidad de Quilmes – Alberdi N° 500 – 2° Piso – Quilmes hasta el 08/03/2012 de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 1.314 / feb. 16 v. feb. 24

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM-2913**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2913, para los trabajos de "Renovación de sanitarios de caballeros y construcción de sanitarios de damas" en el edificio sede de la sucursal Rauch (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 29/02/12 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Rauch (BA) y en la Gerencia Zonal Azul (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.

Costo Estimado: \$ 227.352. Más IVA

L.P. 15.729 / feb. 16 v. feb. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 4/12**

POR 15 DÍAS - Tipo: Licitación Pública.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 1-2795/12.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Reforma y Ampliación Sede Anexa Faud – España 3951 – Etapa I".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 15 de marzo de 2012. Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 4 de Abril de 2012 - 10:00.

C.C. 1.371 / feb. 17 v. mar. 12

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 101/11**

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 37725/2011 (CUDAP)

Rubro Comercial: Prod. Médico/Farmacéuticos/Lab.

Objeto: Adquisición de pañales descartables.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución N° 24/04, SSGP y Circular N° 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 15/03/2012, 16:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3° de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 1.402 / feb. 22 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 50/12**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2012, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Edificio e Instalaciones Varias con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" y Hospital de Día "Dr. Ramón Carrillo" ambos de la localidad de Zárate, por el período Abril/Diciembre de 2012, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 500,00.- (Pesos Quinientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites, (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 50/12- expediente N° 2900-17847/10.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 7 de marzo de 2012. Inclusive. en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 9 de marzo de 2012, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 9 de marzo de 2012, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

C.C. 1.401 / feb. 22 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 4/12**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para "la adquisición de raciones de alimentos para niños menores y mayores de 2 años y raciones de meriendas reforzadas".

Presupuesto Oficial: \$ 4.419.141,30.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 9 de marzo de 2012 las 11:00 am.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 13,30.

Valor del Pliego: \$ 3.343,93.

Venta de Pliego: Desde el día 5 de marzo de 2012 hasta el 7 de marzo de 2012 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de Apertura.

C.C. 1.403 / feb. 22 v. feb. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 6/12**

POR 2 DÍAS - Nº de Expte.: 1341/11. Objeto: Adquisición de mobiliario para el Departamento de Ciencia de la Salud.

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de Pliegos: Universidad Nacional de La Matanza, Florencio Varela 1903, San Justo, Departamento de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 18:00, la persona que retire el Pliego deberá estar munido de una autorización por parte de la Empresa.

Valor del Pliego: Sin costo.

Visita de obra: Obligatoria, a realizarse el día 07 de marzo de 2012, a las 12:00 horas, en la Universidad Nacional de La Matanza, Departamento de Contrataciones, Florencio Varela 1903, San Justo, Provincia de Buenos Aires. Se ruega concurrir con antelación para poder confeccionar las constancias correspondientes.

Fecha de apertura de Ofertas: 15 de marzo de 2012 a las 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 1.409 / feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**Licitación Pública Nº 1/12**

POR 2 DÍAS – Obra: Repavimentación de varias arterias del Municipio, Programa Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial.

Presupuesto Oficial: \$ 20.057.740 (son pesos veinte millones cincuenta y siete mil setecientos cuarenta) a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Valor del pliego: \$ 20.057 (son pesos veinte mil cincuenta y siete).

Fecha de apertura: 16 de marzo de 2012, a las 10 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 hs., hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Las propuestas y ofertas deberán ser presentadas hasta la hora trece (13:00) del día hábil anterior a la fecha de apertura.

Expediente Nº: 4117-16715-S-11.

Decreto Nº 65/12.

C.C. 1.410 / feb. 22 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Nº 1/12**

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-100/2011. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Pavimentación Camino 070-03 (Calle El Jume), Tramo: Bevilacqua – Av. Ricchieri, en Jurisdicción del Partido de La Matanza, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, (calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 12 de marzo inclusive.

Valor del Pliego: \$ 7.738, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 5.158.418,22.

Apertura de las Propuestas: 15 de marzo de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 1.412 / feb. 22 v. feb. 29

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas Nº 312/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de San Miguel, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp).

También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca nº 1734 entre Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de ofertas se realizará el día 9 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1408/11.

Sitio web: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

La Plata, 8 de febrero de 2012.

C.C. 1.413 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas Nº 50/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Quilmes, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp).

También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear nº 484 de dicha Ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de ofertas se realizará el día 29 de febrero del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1877/10.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

La Plata, 10 de febrero de 2012.

C.C. 1.414 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas Nº 25/12**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Tandil, Departamento Judicial Azul, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp).

También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, calle Presidente Perón nº 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de ofertas se realizará el día 1º de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-79/12.

Sitio web: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

La Plata, 10 de febrero de 2012.

C.C. 1.415 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA ACTIVIDADES PORTUARIAS****Licitación Privada Nº 1/12**

POR 1 DÍA - Nº Expte. 22400-16728/11. Licitación Privada Nº 1/12. Nº Acto Administrativo: Resolución Nº 72/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: Servicio de transporte del personal afectado a la Delegación Portuaria Dock Sud.

Destino: Subsecretaría de Actividades Portuarias – Ministerio de la Producción.

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 2 de marzo de 2012, 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria Administrativa Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo Nº 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: Los Pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Delegación Portuaria Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo Nº 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 14.

C.C. 1.485

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA ACTIVIDADES PORTUARIAS**

Licitación Privada N° 2/12

POR 1 DÍA - N° Expte. 22400-16732/11. Licitación Privada N° 2/12. N° Acto Administrativo: Resolución N° 68/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: Servicio de acción contra derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas sobre el espejo de agua del Puerto Dock Sud.

Destino: Subsecretaría de Actividades Portuarias – Ministerio de la Producción.

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 2 de marzo de 2012, 15:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria Administrativa Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo N° 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: Los Pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Delegación Portuaria Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo N° 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 14.

C.C. 1.486

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA ACTIVIDADES PORTUARIAS**

Licitación Privada N° 3/12

POR 1 DÍA - N° Expte. 22400-16727/11. Licitación Privada N° 3/12. N° Acto Administrativo: Resolución N° 71/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: Servicio de desinfección, desratización y desinsectación en las instalaciones de la Delegación Portuaria Dock Sud.

Destino: Subsecretaría de Actividades Portuarias – Ministerio de la Producción.

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 1° de marzo de 2012, 15:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria Administrativa Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo N° 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: Los Pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Delegación Portuaria Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo N° 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 14.

C.C. 1.487

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA ACTIVIDADES PORTUARIAS**

Licitación Privada N° 4/12

POR 1 DÍA - N° Expte. 22400-16709/11. Licitación Privada N° 4/12. N° Acto Administrativo: Resolución N° 69/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: Servicio de mantenimiento de la red de lucha contra incendios ubicada en el ámbito de la Delegación Portuaria Dock Sud.

Destino: Subsecretaría de Actividades Portuarias – Ministerio de la Producción.

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 1° de marzo de 2012, 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria Administrativa Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo N° 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: Los Pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Delegación Portuaria Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo N° 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 14.

C.C. 1.488

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA ACTIVIDADES PORTUARIAS**

Licitación Privada N° 5/12

POR 1 DÍA - N° Expte. 22400-16731/11. Licitación Privada N° 5/12. N° Acto Administrativo: Resolución N° 64/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: Servicio de mantenimiento de espacios verdes en las instalaciones de la Delegación Portuaria Dock Sud.

Destino: Subsecretaría de Actividades Portuarias – Ministerio de la Producción.

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 2 de marzo de 2012, 12:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria Administrativa Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo N° 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: Los Pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Delegación Portuaria Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo N° 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 14.

C.C. 1.489

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA ACTIVIDADES PORTUARIAS**

Licitación Privada N° 6/12

POR 1 DÍA - N° Expte. 22400-16721/11. Licitación Privada N° 6/12. N° Acto Administrativo: Resolución N° 70/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Delegación Portuaria Dock Sud.

Destino: Subsecretaría de Actividades Portuarias – Ministerio de la Producción.

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 1° de marzo de 2012, 12:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria Administrativa Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo N° 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: Los Pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Delegación Portuaria Dock Sud – Calle Ingeniero Huergo N° 1539 – Avellaneda – C.P. 1870. (Tel. 011-4205-5060) - Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 14.

C.C. 1.490

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 10/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de insumos de bacteriología.

Presupuesto Oficial: \$ 1.193.402,34.

Apertura: El 22 de marzo de 2012, a las 10 hs. en la Dirección General de Compras, de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario 77, Piso 1°, San Isidro.

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial en el Partido de San Isidro.

Consulta y adquisición del Pliego: En la mencionada Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 19/03/12.

Valor del Pliego: Seiscientos pesos (\$ 600).

C.C. 1.517 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 9/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de insumos químicos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.801.106,92.

Apertura: El 20 de marzo de 2012, a las 10 hs. en la Dirección General de Compras, de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario 77, Piso 1°, San Isidro.

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial en el Partido de San Isidro.

Consulta y adquisición del Pliego: En la mencionada Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 15/03/12.

Valor del Pliego: Novecientos cincuenta pesos (\$ 950).

C.C. 1.518 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 8/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de materiales descartables.

Presupuesto Oficial: \$ 1.980.976,96.

Apertura: El 16 de marzo de 2012, a las 10 hs. en la Dirección General de Compras, de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario 77, Piso 1°, San Isidro.

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial en el Partido de San Isidro.

Consulta y adquisición del Pliego: En la mencionada Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 13/03/12.

Valor del Pliego: Un Mil pesos (\$ 1.000).

C.C. 1.519 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 7/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de medicamentos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.623.347,54.

Apertura: El 14 de marzo de 2012, a las 10 hs. en la Dirección General de Compras, de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario 77, Piso 1°, San Isidro.

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial en el Partido de San Isidro.

Consulta y adquisición del Pliego: En la mencionada Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30, hasta el 9/03/12.

Valor del Pliego: Ochocientos cincuenta pesos (\$ 850).

C.C. 1.520 / feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 94/12.

Expediente N° 4121-0373/12.

Objeto: Ejecución de las obras de "Pavimentación con R.A.P. en 50 (cincuenta) cuadras de la ciudad de Zárate y localidad de Lima.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 12 de marzo de 2012 – 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Zárate.

Valor del Pliego: \$ 1.035 (Pesos: Un Mil Treinta y Cinco).

Presupuesto Oficial: \$ 1.035.000 (Pesos: Un Millón Treinta y Cinco Mil).

Fecha adquisición pliego: Hasta 48 Hs. antes de la fecha de apertura.

Consultas y venta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado y adquirido en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Zárate, sita en Rivadavia 751 de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. TE: 03487-435500 – Obras Públicas.

C.C. 1.521 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**Licitación Pública Nº 7/12**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 7/12 para la realización de la Obra: "Ejecución de Carpeta Asfáltica en Manuel B. Gonnet 2, Partido de La Plata - Presupuesto Participativo 2012", cuyo plazo de ejecución será de 200 días y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cinco millones setenta y seis mil setecientos dos con catorce centavos (\$ 5.076.702,14).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 2012, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La autoridad de aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 22 de febrero al 8 de marzo de 2012, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 8 de marzo de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 12 de marzo de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 horas del 14 de marzo de 2012, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

La Plata, 9 de febrero de 2012.

C.C. 1.531 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**Licitación Pública Nº 8/12**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 8/12 para la realización de la Obra: "Ejecución de Carpeta Asfáltica en City Bell 1B, Partido de La Plata - Presupuesto Participativo 2012", cuyo plazo de ejecución será de 100 días y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco con sesenta centavos (\$ 2.429.785,60).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 2012, a las 11:30 horas, en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La autoridad de aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 22 de febrero al 8 de marzo de 2012, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 8 de marzo de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 12 de marzo de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:30 horas del 14 de marzo de 2012, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

La Plata, 9 de febrero de 2012.

C.C. 1.532 / feb. 23 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada Nº 35/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2963-3619/11. Llámese a Licitación Privada Nº 35/12, para la adquisición de insumos de inmunoserología con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital. Para el ejercicio 2012.

Apertura de Propuestas: Día 29/02/2012 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 Nº 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 Nº 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819. La Plata, 31 de enero de 2012.

C.C. 1.474

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada Nº 37/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2963-3547/11. Llámese a Licitación Privada Nº 37/12, para la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo del equipo revelador automático con destino al Servicio de Radiología de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 29/02/2012 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 Nº 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 Nº 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819. La Plata, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.475

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada Nº 1/12

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente Nº 2931-987/11.

Fijase fecha de apertura el día 29 de febrero de 2012, a las 11:00 horas, para la Licitación Privada Nº 1/12, para la contratación del "Laboratorio: Área: Especiales I: Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos con la provisión de Equipamiento", para cubrir las necesidades de éste Hospital correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2012, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat Nº 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.
Azul, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.476

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 42/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-3515/11. Llámase a Licitación Privada Nº 42/12, para la adquisición de: Reactivos Varios con Equipamiento para la UPA 2, por el período Marzo/Diciembre, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 29 de febrero de 2012 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 6 de febrero de 2012.

C.C. 1.477

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada Nº 36/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2954-2595/11. Llámese a la Licitación Privada Nº 36/11, para la Adquisición de Insumos de Librería, para el Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 1º de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro Nº 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.478

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada Nº 37/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2954-2596/11. Llámese a la Licitación Privada Nº 37/11, para la Adquisición de Insumos de Cartuchos para impresoras, para el Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 1º de marzo de 2012, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro Nº 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.479

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada Nº 1/12

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2979-1890/12. Llámese a Licitación Privada Nº 1/12, por el Mantenimiento de Computadoras e Impresoras para Servicios Generales de este Establecimiento para el período Febrero-Diciembre, para el ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General De Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 29 de febrero de 2012 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 1.480

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 2/12

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-1852/12. Llámese a Licitación Privada N° 2/12, para la adquisición de Insumos para Cirugía General, solicitado por el Servicio de Cirugía General de este Establecimiento para el período Marzo-Junio, para el ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General De Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 29 de febrero de 2012 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 1.481

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 1/12 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-0961/11.

Llámese a Licitación Privada N° 1/12 SAMO, para la Adquisición de Balanza Agitadora de Bolsas de Recolección de Sangre, para el período Año 2012, con destino C.R.H.R.S. VIII y XI, con apertura el día 02/03/2012 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en cale 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

La Plata, 7 de febrero de 2012.

C.C. 1.482

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 30/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-2435/11.

Llámese a Licitación Privada N° 30/11 para la Adquisición de Insumos para el Serv. de Neurocirugía, para cubrir el período del 13/01/12 al 30/06/12, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 29/02/12 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 318
González Catán, 9 de febrero de 2012.

C.C. 1.483

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

Licitación Privada N° 10/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2925-590/12. Llámese a la Licitación Privada N° 10/12 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos y líquidos y líquidos fijadores y reveladores de radiología, para cubrir nueve (9) meses período Abril-Diciembre del ejercicio 2012, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la ciudad de Remedios de Escalada y Sies VI con Base en el Hospital de la ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de Propuesta: Día 1° de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8 a 14).

Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, Av. Villa de Luján 3050, Remedios de Escalada (Lanús Este), CP 1826, Tel. 4246-0868/6491/4525/4530. Fax Int. 18
R. de Escalada, 9 de febrero de 2012.

C.C. 1.484

Varios

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 30**

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-13111/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L., C.U.I.T. 30-64273646-5, legajo N° 100.791, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L., C.U.I.T. 30-64273646-5, legajo N° 100.791 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.157 / feb. 16 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 31**

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-2750/11 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BIKE LIFE S.R.L., C.U.I.T. 30-70747845-0, legajo N° 102.288, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BIKE LIFE S.R.L., C.U.I.T. 30-70747845-0, legajo N° 102.288 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.158 / feb. 16 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 32**

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-14349/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma OSTEOIMPLANT S.A., C.U.I.T. 30-71071109-3, legajo N° 101.268, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 43 n° 834 - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.268, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.268 de la firma OSTEOIMPLANT S.A., C.U.I.T. 30-71071109-3, el nuevo domicilio legal, real y comercial sito en la calle 43 n° 834 - La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.159 / feb. 16 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 33**

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-782/2010 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MICROIMPLANT S.A., C.U.I.T. 30-71089955-6, legajo N° 101948, comunica el cambio de los domicilios legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios legal y comercial han cambiado a la calle Del Cañon N° 2575 - Moreno, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real ha cambiado a la calle Vuelta de Obligado N° 4512 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101948, de dicha firma, los nuevos domicilios legal, comercial y real informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101948, de la firma MICROIMPLANT S.A., C.U.I.T. 30-71089955-6, los nuevos domicilios legal y comercial sitios en la calle Del Cañon N° 2575 - Moreno, Provincia de Buenos Aires y real en la calle Vuelta de Obligado N° 4512 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.160 / feb. 16 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 34**

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-14881/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma TEXXOR PINTURAS S.R.L., C.U.I.T. 30-70913031-1, legajo N° 101.611, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 31-Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000- Pinturas y tapa poros y acabados.

Que a fojas 1 y vuelta obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Avenida Directorio n° 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.611 de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.611 de la firma TEXXOR PINTURAS S.R.L., C.U.I.T. 30-70913031-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Avenida Directorio n° 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.161 / feb. 16 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 35**

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-12841/2008 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma RAMÓN CHOZAS S.A., C.U.I.T. 30-50021727-4, legajo N° 100867, comunica el cambio de los domicilios real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000 - Materiales de papel, 110000 - Productos de papel, 120000 - Papel para uso industrial;

Que a fojas 1/4 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle Osvaldo Cruz N° 2457 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100867, de dicha firma, los nuevos domicilios comercial y real informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100867, de la firma RAMÓN CHOZAS S.A., C.U.I.T. 30-50021727-4, los nuevos domicilios real y comercial sitios en la calle Osvaldo Cruz N° 2457 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.162 / feb. 16 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 36**

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4491/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LAVORO CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71060299-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 9 N° 1369 piso 5° Dpto. "B" - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LAVORO CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71060299-5, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle 9 n° 1369 piso 5° dpto. "B" - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.163 / feb. 16 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 37**

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4495/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RICARDO BARTOLI & Cía. S.R.L., C.U.I.T. 30-70773021-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte, de acuerdo a la documentación presentada;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Ituzaingó, Merlo y San

Miguel, como también su domicilio legal Avenida Presidente Juan Domingo Perón n° 24502 – Merlo, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Ricardo Balbín n° 1380 – Merlo, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en las calles Avenida Presidente Juan Domingo Perón n° 24502 – Merlo, Buenos Aires, y Avenida Dr. Ricardo Balbín n° 265 (ex Mitre) – San Miguel, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RICARDO BARTOLI & Cía. S.R.L., C.U.I.T. 30-70773021-4, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte, con domicilio legal Avenida Presidente Juan Domingo Perón n° 24502 – Merlo, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Ricardo Balbín n° 1380 – Merlo, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en las calles Avenida Presidente Juan Domingo Perón n° 24502 – Merlo, Buenos Aires, y Avenida Dr. Ricardo Balbín n° 265 (ex Mitre) – San Miguel, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Ituzaingó, Merlo y San Miguel.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.164 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 38

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4494/2012

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AGUSTINO CARLOS ANTONIO, C.U.I.T. 20-12636815-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, comercial y real en la calle Bebedero n° 932 - Merlo, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AGUSTINO CARLOS ANTONIO, C.U.I.T. 20-12636815-2 en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilios legal, comercial y real en la calle Bebedero n° 932 - Merlo, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.165 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 39

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4517/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JORGE NEWBERY S.R.L., C.U.I.T. 30-69403365-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 120000- Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Constitución n° 486 – Del Viso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a JORGE NEWBERY S.R.L., C.U.I.T. 30-69403365-9, en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 120000- Seguridad y protección personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Constitución n° 486 – Del Viso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.166 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 40

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4481/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AMÉRICA BROAD CALL S.A., C.U.I.T. 33-71052367-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 6 n° 663 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Florida n° 141 piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AMÉRICA BROAD CALL S.A., C.U.I.T. 33-71052367-9, en el rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, con domicilio legal en la calle 6 n° 663 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Florida n° 141 piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.167 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 41

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4493/2012

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIO ESANCO S.A., C.U.I.T. 30-70849609-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo, rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Maipú n° 512 - Banfield, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Tacuarí n° 615 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIO ESANCO S.A., C.U.I.T. 30-70849609-6 en el rubro 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo, rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, con domicilio legal en la calle Maipú n° 512 - Banfield, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Tacuarí n° 615 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.168 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 42

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4537/2012

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NEXO SUR SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71081783-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Félix Azara n° 895 - Merlo, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NEXO SUR SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71081783-5 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, comercial y real en la calle Félix Azara n° 895 - Merlo, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.169 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 43

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4473/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BLISTAL S.A., C.U.I.T. 30-58216284-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 110000- Recipientes y almacenamiento; 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 140000- Diseño gráfico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Venezuela n° 4359 - Villa Martelli, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BLISTAL S.A., C.U.I.T. 30-58216284-7, en los rubros 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 110000- Recipientes y almacenamiento; 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 140000- Diseño gráfico, con domicilio legal, real y comercial en la calle Venezuela n° 4359 - Villa Martelli, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.170 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 44

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4360/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA ZINGUERÍA DE BUSTAMANTE JUAN CARLOS Y DI LORENZO ANTONIO LUIS S.H., C.U.I.T. 30-71013241-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 140000 - Molduras, rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, comercial y real en la calle 50 n° 150 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA ZINGUERÍA DE BUSTAMANTE JUAN CARLOS Y DI LORENZO ANTONIO LUIS S.H., C.U.I.T. 30-71013241-7 en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 140000 - Molduras, rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilios legal, comercial y real en la calle 50 n° 150 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.171 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 45

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4541/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por X5DV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71212396-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 60 n° 555 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a X5DV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71212396-2, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 60 n° 555 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.172 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 46

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4318/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MARÍN DIEGO HERNÁN, C.U.I.T. 20-26944485-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 120000- Pescados y mariscos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal y real en la calle Las Flores n° 4757 – González Catán, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Juan Manuel de Rosas n° 13002 – Gregorio de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MARÍN DIEGO HERNÁN, C.U.I.T. 20-26944485-2, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 120000- Pescados y mariscos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, con domicilio legal y real en la calle Las Flores n° 4757 – González Catán, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Juan Manuel de Rosas n° 13002 – Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.173 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 47

La Plata, 31 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4467/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CLEAN MASTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71210807-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 123 n° 1480 – Berisso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CLEAN MASTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71210807-6, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 123 n° 1480 – Berisso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.174 / feb. 16 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica, la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal “Cañuelas en Movimiento”.

“Agrupación Vecinal Unión Por Morón”.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 1.373 / feb. 17 v. feb. 23

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
P.A.D.E Departamento Judicial Azul

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes Penales. Patricia Battafarano de Castagna, encargada del P.A.D.E del Departamento Judicial Azul conforme Acuerdo N° 3397 hace saber que a partir del día 30 de marzo de 2012 se llevará a cabo la destrucción de causas penales, autorizada por Resolución 003198/11 de la S.C.J.B.A. pertenecientes a los disueltos Juzgados Criminales y Correccionales N° 1, 2, 3 y 4 del Departamento Judicial de Azul, iniciadas entre los años 1974/1998, pudiendo los interesados plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso- a que se refiere el art. 120 del Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en la sede de esta Dependencia sita en calle Presidente Perón n° 525 2° piso de esta Ciudad. Azul 6, febrero de 2012. Patricia Battafarano de Castagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.381 / feb. 17 v. feb. 27

Presidencia de la Nación
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL JUNÍN

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex -agente fallecido HORACIO OSCAR FERRARI - DNI N° 13.250.918 , alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sede Dirección Regional Junín calle Avellaneda N° 30 - 5° Piso de esta ciudad de Junín (Bs. As.). Fecha: 08 de febrero de 2012. Firmado: Alcides R. Schiavoni. Jefe Int. de: Oficina Personal y Mesa de Entradas. Eduardo Aimar Pasqualini. Jefe Sección Administrativa.

C.C. 1.440 / feb. 22 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Trenque Lauquen, mediante Decreto N° 1.296/11, dispuso la inscripción Registral a su nombre del inmueble ubicado en la ciudad de

Trenque Lauquen, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 21, Manzana 21 b, Parcelas 12 c y 12 d, Partida 12720 (Plano N° 107-31-2010); Circunscripción I, Sección B, Quinta 21, Manzana 21 b, Parcelas 15 y 16 que se transforman en Parcela 15 a, Partida 27426 (Plano N° 107-27-2010); Circunscripción I, Sección B, Quinta 21, Manzana 21 b, Parcela 1, que se transforma en Parcela 1 a, Partida 4367 (Plano N° 107-25-2010), con sus respectivas medidas, superficie y linderos, en los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, y cita a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título. Raúl Feito. Intendente Municipal.

C.C. 1.407 / feb. 22 v. feb. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio y a quién se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno.

- 1) 2147/074/10.871/2/05- Circ. III, Secc. J, Qta. 45, Mza. 45e, Parc. 10- INMOBILIARIA DOCERODOS S.R.L.
 - 2) 2147-074-10874-2-06- Circ. III, Sec. G, Mza. 56 b, Parc. 15- Carlos Armando POLETTI.
 - 3) 2147-074-10868-2-05- Circ. VI, Sec. G, Qta. 73, Parc. 2- DORREGO S.R.L.-
 - 4) 2147-074-10.782-2-00- Circ. II, Sec. E, Mza. 74, Parc. 2- LEYRO DÍAZ de NOGUES Susana María.
 - 5) 2147-074-9751-2-99- Circ. III, Sec. F, Mza. 22, Parc. 9- Saturnino MIER. Marcos SABIA.-Jewel y Gregorio KANCEPOLSKI.
 - 6) 2147-074-10869-2-05- Circ. I, Sec. B, Mza. 162, Parc. 18- Lorenzo GATTO.
 - 7) 2147.074-10822.2- 01- Circ. III, Sec. F, Mza. 55, Parc. 23- BRICCHETTO Norberto Julio P. Pedro Eduardo y Héctor PICCA.
 - 8) 2147-074-10.878-2-06- Circ. IV, Sec. Z, Qta. 6, Parc. 4- Hilda Olga VAGARIA.
 - 9) 2147-074.-10.842-2-03- Circ. III, Sec. F, Mza. 24, Parc. 1- H. ARKASA S.R.L.
 - 10) 2147-074-10882-2-03- Circ. VI, Sec. B, Qta. 45, Mza. 45 M, Parc. 2- VOLPINI Américo.
 - 11) 2147-074-6651-2-98- Circ. III, Sec. C, Mza. 96, Parc. 21- Carlos Alberto GANZA-GA BARBIERI.
 - 12) 2147-074-10.626.-2-00- Circ. VI, Sec. N., Mza. 22, Parc. 4 b. GEO FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- Oposiciones de lunes a viernes de 12 a 17 hs. en calle Merlo 2834 (ex 732) Moreno. Escribana María Rosa Raffo. Registro de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Moreno.

C.C. 1.408 / feb. 22 v. feb. 24

KARINA VIC S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 30 de junio de 2011 resolvió la reducción de capital social en \$ 3.230.000, de pesos \$ 8.230.000 a \$ 5.000.000 y reformó el artículo 4to. del estatuto social en consecuencia. La valuación del patrimonio neto de la Sociedad es: (a) antes de reducción de capital: Activo: \$ 8.977.724; Pasivo: \$ 476.078; Patrimonio Neto: \$ 8.501.646; (b) luego de la reducción de capital: Activo: \$ 5.594.208; Pasivo: \$ 322.562; Patrimonio Neto: \$ 5.271.646. Los acreedores podrán formular oposiciones dentro de los 15 días desde la última publicación del presente edicto en San Lorenzo 373, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., de 9 a 18 hs. Se deja constancia que la sociedad se encuentra inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° de legajo 01/140.624 y que su sede social esta situada en la Avda. San Martín N° 875, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Contador, Luis A. Bissio, autorizado por acta de asamblea de fecha 30 de junio de 2011.

S.I. 38.133 / feb. 22 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA Dirección Municipal de Cementerios

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien, en vida fuera AVELINO OTERO SOTO a tomar intervención en el Expediente administrativo 4068-121629-S-2011, por el cual se tramita el traslado de los restos al Cementerio Parque Bosque del Recuerdo, ubicados en la sepultura 79, letra J, de la sección 17 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado. Banfield, 12 de enero de 2012. Mariana Laruina. Directora.

L.Z. 45.103

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA Dirección Municipal de Cementerios

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fuera AMELIA LEONOR GARCÍA relación al Expediente administrativo N° 4068-116678-Q-2011 por el cual se tramita el traslado a crematorio de los restos que descansan en la Sepultura N° 69 Letra I de la Sección 32 del Cementerio de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado. 10 de febrero de 2012. Cristóbal Martín Andicoechea. Director.

L.Z. 45.153 / feb. 23 v. feb. 28

Balances

LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD : La Perseverancia Seguros Sociedad Anonima
DOMICILIO LEGAL: Colón esq Betolaza-Tres Arroyos
SEDE ADMINISTRATIVA: Colón esq E.Betolaza-Tres Arroyos
EJERCICIO ECONOMICO N° 105 INICIADO EL : 01/07/2010
CERRADO EL: 30/06/2011
FECHA INSCRIPCION REG P.COMERCIO DE: La Plata de fecha 26/12/1905
FECHA DE MODIFICACION A LOS ESTATUTOS: 12/06/61, 20/07/78 , 12/12/86 y 29/10/99
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 23/08/2098
INSCRIPTA EN: DIREC.Pcial de Pers.Juri. BAJO EL N° Matrícula 3037
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nro 157
COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
Nominativas, No endosables de la clase "A"	4.000	20.000	4.000.000	4.000.000

BALANCE GENERAL		Comparativo Ejercicio anterior (*)	
	AL 30/06/11	AL 30/06/10	
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	3.936.307	5.315.140	
INVERSIONES	81.209.821	60.215.835	
CREDITOS			
PREMIOS A COBRAR	52.425.133	26.874.530	
REASEGUROS	3.602.052	2.832.913	
COASEGUROS	0	0	
OTROS CREDITOS	12.698.274	12.288.215	
INMUEBLES	5.776.754	5.971.755	
BIENES MUEBLES DE USO	35.728.643	27.567.280	
OTROS ACTIVOS	125.995	166.180	
TOTAL	195.502.979	141.231.848	
PASIVO Y P.NETO			
DEUDAS			
CON ASEGURADOS	105.666.491	88.268.585	
CON REASEGUROS	4.088.061	110.587	
CON COASEGUROS	0	0	
CON PRODUCTORES	7.808.493	2.841.265	
FISCALES Y SOCIALES	7.279.769	6.072.326	
OTRAS DEUDAS	6.515.025	4.530.316	
COMPROMISOS TECNICOS	41.148.149	23.412.558	
PREVISIONES	0	0	
TOTAL	172.505.988	125.235.637	
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	22.996.991	15.996.211	
TOTAL	195.502.979	141.231.848	

Denominación de la Entidad: LA PERSEVERANCIA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
EJERCICIO CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2011

ESTADO DE RESULTADOS		Comparativo Ejercicio anterior (*)	
	AL 30/06/11	AL 30/06/10	
ESTRUCTURA TECNICA			
Primas y Recargos Netos	166.499.947	126.033.221	
Siniestros Devengados	-86.319.003	-70.923.665	
Otras Indemn y Beneficios	0	0	
Gtos de Produc y Explotación	-94.378.596	-69.850.179	
Otros Ingresos	14.938	0	
Otros Egresos	-145.908	1.805.029	
RESULTADO TECNICO	-14.328.622	-12.935.594	
ESTRUCTURA FINANCIERA			
Rentas	22.435.567	18.535.453	
Resultados por Realización y Tenencia	2.430.916	511.344	
Otros Ingresos	805.308	808.701	
Otros Egresos	-2.356.365	-1.529.970	
Gtos de Explotación y Otros Cargos	-1.336.025	-1.381.691	
RESULTADO ESTRUCT. FINANCIERA	21.979.401	16.943.837	
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS	7.650.779	4.008.243	
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-650.000	-352.885	
RESULTADO DEL EJERCICIO	7.000.779	3.655.358	

Denominación de la Entidad: LA PERSEVERANCIA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio cerrado el : 30 de Junio de 2011

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	P.NETO AL 30/06/2010 (*)
SALDOS AL INICIO EJERCICIO						
Según Estados Contables ej anterior	4.000.000	0	119.200	11.877.012	15.996.212	12.340.853
Modificación de Saldos						
Saldos Modificados	4.000.000	0	119.200	11.877.012	15.996.212	12.340.853
Distribución de resultados aprobados por Asamblea del.....						
Reserva Legal						
Otras Reservas						
Honorarios						
Dividendos en Efectivo						
Suscripción de Capital						
Susc.Comp Irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de Reservas						
Absorción pérdidas acumuladas						
RESULTADO EJERCICIO				7.000.779	7.000.779	3.655.358
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	4.000.000	0	119.200	18.877.791	22.996.991	15.996.211

Presidente

Sindico/s

Auditor

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, estado de Resultados y el Estado de Evolución del P.Netos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analfítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que lo soliciten (art 45 de la ley 20091)

En relación a estos últimos he emitido con fecha , 12 de Agosto de 2011 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a las disposiciones profesionales vigentes.

Al 30 de Junio de 2011 la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a \$ 358.990,00 la cual no era exigible a esa fecha.

Informe de los auditores: Contadores Auditores Amigo, Velitini y Cía. S.R.L.
Señor Presidente de La Perseverancia Seguros S.A.,
D. Eloy A. Amuchategui
Colón esquina Betolaza
Tres Arroyos – Pcia. de Buenos Aires
C.U.I.T. 30-50003288-6

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, informamos sobre la auditoría de los Estados Contables anuales mencionados en el apartado I.- siguiente:

1.- ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORÍA

1.1. Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2011.

1.2. Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011.

1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2011.

1.4. Notas 1 a 9, anexos 1 a 16 y detalles complementarios para los distintos rubros que componen los Estados antes mencionados y que forman parte integrante de los mismos.

1.5. Información comparativa de los Estados mencionados en los puntos 1.1 a 1.4 precedentes, que corresponden al ejercicio anterior cerrado el 30 de junio de 2009 y sobre los cuales hemos emitido oportunamente, Informe de Auditoría.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

La Superintendencia de Seguros de la Nación ha establecido disposiciones generales sobre Auditoría Externa Contable y Actuarial, aplicables a las Entidades que se encuentran bajo su control específico. Dichas normas han sido incorporadas al ordenamiento realizado por Resolución nº 29.053 que modificó el artículo 39 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

En las Resoluciones mencionadas se establecen Procedimientos Mínimos de Auditoría, entre los cuales se encuentra la obligación de revisar los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del período y hasta la fecha del presente Informe de Auditoría, con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los Estados Contables o requieren ser expuestas dentro de la información complementaria correspondiente.

El Organismo de Control estableció que los presentes Estados Contables anuales deberán ser presentados en un plazo máximo de cuarenta y cinco días (45) corridos contados a partir del cierre del período. Por lo tanto, la verificación de los hechos posteriores queda limitada a la fecha del presente Informe de Auditoría dado que la misma es anterior al plazo antes mencionado.

Para todos aquellos aspectos no establecidos por las Resoluciones antes mencionadas, se han aplicado en la revisión, las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3.- ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

3.1 Los Estados Contables objeto del presente Informe, se han confeccionado utilizando el Plan de Cuentas Uniforme y el Sistema de Información de Entidades Supervisadas, establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Comunicación 1660 de fecha 24/10/2007, con aplicación obligatoria a partir del período cerrado al 30/09/08. La modificación del modelo de exposición de los Estados Contables podría haber provocado una alteración al principio de uniformidad, respecto de la información de ejercicios anteriores y puede generar distorsiones en el análisis comparativo. No obstante, no corresponde realizar salvedad sobre el particular, dado el carácter obligatorio otorgado por el Organismo de Control, al nuevo modelo expositivo.

3.2 La Entidad ha aplicado el método del Impuesto Diferido contemplado en las normas contables profesionales, el mismo se encuentra distribuidos en dos importes del mismo rubro \$ 1.878.774. y \$ 243.344. Respecto al tratamiento otorgado a dichos importes, en el cálculo de Capitales mínimos, nos remitimos a lo expresado en la nota 3.10 y al punto f) de nuestro Informe específico sobre el cálculo de capitales mínimos al 30/06/10.

3.3. Tal como se expone en Nota 1. a los presentes Estados Contables – punto 1.1 Disposiciones Contempladas, la Superintendencia de Seguros de la Nación, mediante Resolución nº 29.190, dejó sin efecto el procedimiento para la confección de estados contables en moneda constante, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nro. 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, con aplicación a partir de los Estados Contables Trimestrales al 31 de marzo de 2003.

Por aplicación de lo establecido en la Resolución 29.226 del Organismo de Control, el Estado Patrimonial de la Entidad al 30/06/11, contiene los efectos del cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2002, mientras que el Estado de Resultados se expone a cifras históricas.

Teniendo en cuenta las normas profesionales vigentes, respecto a la valuación de las cifras expuestas, no corresponde realizar salvedad alguna dado que hasta el 31 de diciembre de 2002, se ha aplicado la metodología de reexpresión a moneda constante y con posterioridad a dicha fecha, si bien la variación acumulada del Índice de Precios aplicable (IPIM) ha sido significativa, los Organismos Profesionales y de Control no han dictado nuevas normas que permitan reimplantar el sistema de actualización a moneda constante.

3.4 De acuerdo con lo indicado en la nota nº 3.3 a los presentes Estados Contables, la Compañía mantiene inversiones en préstamos garantizados recibidos por adhesión al canje de títulos públicos establecido por el Decreto 1387/2001 y por incorporación a su

Patrimonio de las especies provenientes de la Entidad INCA VIDA Seguros de Personas a través del proceso de fusión entre ambas Compañías. Estos activos en su conjunto, han sido valuados de acuerdo con el procedimiento que en la misma nota se detalla.

Considerando la situación económica y financiera general, tanto nacional como internacional, el Gobierno de la Nación podría determinar nuevos cambios en las condiciones y plazos de realización y/o cancelación de los instrumentos de deuda pública. Ello genera una incertidumbre respecto de los valores finales de realización y por ende, de su valuación contable. En consecuencia, no es posible determinar a la fecha del presente Informe, los efectos futuros que las decisiones del Gobierno Nacional podrían tener sobre la valuación de las tenencias de títulos públicos y el efecto en el Estado de Resultados que finalmente se determinará con la regularización de las partidas adicionales de valuación, consideradas al cierre del presente período.

3.5 Respecto a las cuestiones referidas a la inversión, manejo y custodia de fondos, con fecha 12/08/11, emitimos la Certificación sobre el Estado de Cobertura y Compromisos Exigibles a pagar al 30/06/11 en la que se detallan los aspectos más importantes de esta operatoria y el grado de cumplimiento de la normativa vigente.

3.6 Tal como se expresa en nota 5 a los presentes Estados Contables, las Normas y Políticas de Inversiones vigentes para la Compañía han sido cumplimentadas durante el último período trimestral, con las modificaciones de parámetros y límites aprobados oportunamente por el Directorio, la incorporación de las disposiciones del punto 35.3.10 del RGAA, según Resolución n° 30.691 y la ratificación general realizada para su aplicación durante el ejercicio.

3.7 Con relación al cumplimiento de la normativa establecida en el punto 35.13 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, incorporado por Resolución N° 30.692, según nota 3.5 a los presentes Estados Contables, corresponde mencionar que al cierre del período anual, no existe saldo de crédito por préstamos hipotecarios.

3.8 Sobre la valuación de los pasivos por siniestros pendientes automotores e IBNR hemos verificado la aplicación por parte de la Compañía de los procedimientos determinados por las Resoluciones SSN n° 31.135 y 32.201 en lo que se refiere a las diferencias generadas por ambos cambios de método de valuación y sus respectivas amortizaciones graduales. Todos los detalles referidos al cálculo del pasivo por IBNR se incluyen en el Informe del Actuario.

3.9 Hemos mencionado en nuestro Informe de Control Interno al 30/06/2011, las tareas realizadas para verificar el grado de implementación logrado por la Compañía en su sistema preventivo contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en cumplimiento de la Ley N° 25.246 y modificatorias y lo prescripto por la Resolución N° 32/11 de la Unidad de Información Financiera.

4.- OPINIÓN

En nuestra opinión, con el alcance definido en el punto 2.- con las aclaraciones realizadas en el punto 3.- precedente, en especial la incertidumbre planteada en el segundo párrafo del punto 3.4, los Estados Contables citados en 1.- presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial y financiera de LA PERSEVERANCIA SEGU-

ROS S.A. al 30 de junio de 2011 y 30 de junio de 2010, el resultado de sus operaciones y la evolución del Patrimonio Neto a esas fechas, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes y específicas para la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

5.- INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

5.1.- Los Estados Contables al cierre del período anual, surgen de registros contables, llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y son expuestos de acuerdo con lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Los mencionados Estados Contables se encuentran, a la fecha, en proceso de transcripción al libro rubricado de Inventario y Balances, no habiéndose producido en todo el período auditado, ningún tipo de atrasos en las registraciones contables.

5.2.- La Compañía ha procedido a reemplazar sus registros contables por medios ópticos, excepto para el libro de Inventario y Balances, de acuerdo con lo prescripto por la normativa vigente. Al respecto, posee la autorización para el reemplazo, otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 5 de junio de 2009. Folio de Incripción n° 39598. La metodología utilizada para la elaboración de los medios ópticos respectivos, cuenta con las formalidades que requiere el resguardo y seguridad de la información contenida.

5.3.- La Entidad se ajusta, al 30 de junio de 2011, al Régimen de Capitales Mínimos para Entidades Aseguradoras, establecido por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Ley 20.091), según surge de las planillas de cálculo adjuntas a los presentes Estados Contables, sobre las cuales emitimos Informe Especial por separado.

5.4.- Al 30 de junio de 2011, las deudas devengadas en concepto de Aportes y Contribuciones al Sistema de la Seguridad Social que surgen de los registros contables, ascienden a \$ 358.990,00 importe que no resultaba exigible a esa fecha.

Se emite el presente informe en Tres Arroyos, a pedido de LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A., para ser presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, sita en Av. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2011.

Contadores Auditores
Amigo, Valentini y Cía.
C.P.C.E. Prov. Bs. As. T° 1 F° 27

Adriana Virginia Valentini
Contadora Pública (UBA)
C.P.C.E. Prov. Bs. As. T° 96 F° 16
Legajo 24617-4
Cuit: 27-16524198-9
Av. Corrientes 447 – Piso 4° - Tel. y Fax: 4878-7888 L. Rot. – (C1043AAE) – C.A. Buenos Aires
E- Mail: admin@amival.com.ar – www. amigovalentini.com.ar

T.A. 87.698

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Tandil**. Comunico que con mi intervención y con efecto retroactivo al 19-01-2012, “NUEVA FARMACIA AVENIDA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE”, CUIT 30-70744977-7 transfiere a doña Evangelina Ruiz, CUIL 23-23091693-4, el fondo de comercio que gira en esta plaza de Tandil con el nombre de “Farmacia Avenida” en el rubro de farmacia y perfumería, con domicilio en Avenida Colón número 1502 de Tandil. Oposiciones de Ley: Esc. Alejandro Agustín Zubiaurre, Santamarina 822. Tandil.

Tn. 91.505 / feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. OSVALDO SUÁREZ avisa que transfiere el fondo de comercio sito en Pacífico Rodríguez 5076, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín a Pombolan Virginia, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.072 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. RAMÍREZ ALEJANDRO CRUZ DNI 24.291.400, transfiere un comercio rubro “kiosco, Librería, Fotocopias” en la calle Las Delicias 3692, al Sr. Corsi César Valentín DNI 29.922.441, reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.077 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Morón**. En Morón GUSTAVO ADRIÁN y JAVIER ALBERTO MUSETTI Y GUERRA y MARÍA ISABEL GUERRA herederos de Carlos Alberto Musetti según declaratoria de herederos de fecha 17-08-2006 transfiere

ren a Néstor Omar Musetti el 50% (cincuenta por ciento) de la Sociedad de Hecho que integraban con el mismo en “Playa de estacionamiento de Carlos y Néstor Musetti” sita en la calle Maestra Cueto 749 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.161 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. MORASCHI, PATRICIA MABEL DNI N° 16.101.066, cede y transfiere fondo de comercio rubro Mini mercado art. p/ Kiosko sito en la calle Alte. Brown N° 3221, Villa Ballester, Pcia. Bs. As. a Lorenza Mabel Torres DNI 17.023.435. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio.

S.M. 51.081 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DIAS- **San Miguel**. La Sra GUZMAN ROSA MERCEDES, DNI 17.351.227, transfiere un comercio rubro “Autoservicio”, Calle Maestro Ferreyra 4015, al Sr Yi Shaoyong DNI 94.021.438, reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.078 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. El Sr. LUIS FEDERICO SUÁREZ VÁZQUEZ le transfiere al Sr. Lucas Andrés Olivera, la habilitación comercial de su negocio sito en Calle 61 (Lacroze) N° 4850 L. 26 Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín perteneciente al rubro de compra y venta de películas usadas (videoclub). Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 51.098 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. La Sra. TATIANA KOMAROVA le transfiere a la Sra. Anjela Iakovleva la habilita-

ción comercial de su negocio sito en Calle 65 (Independencia) n° 4617 Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín perteneciente al rubro de arreglos de indumentaria. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 51.099 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Campana**. Transferencia de Fondo de Comercio. LA TARANTELA S.R.L., CUIT N° 30-71139152-1, con domicilio en Alte. Brown N° 444, Zárate, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio de sucursal Campana, sito en calle San Martín N° 250, habilitación municipal N° 290/2009, Expte. N° 4016-7802/2008 que gira en plaza bajo la denominación de “La Tarantella”, rubro pizzería, a favor del Señor Carlos Adrián Correa, DNI N° 30.697.766, CUIT N° 20-30697766-1, con domicilio en Córdoba N° 820, Zárate, Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio comercial: San Martín N° 250, Campana, Provincia de Buenos Aires. Solicitante: Dra. María Laura Espinosa, abogada.

L.P. 15.722 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Victoria**. Se avisa al comercio que el Sr. ROBERTO PISTARINI transfiere el fondo de comercio de la agencia de remises “Turismo York” sita en Avenida del Liberador 30-08 Victoria partido de San Fernando a la Señora Alejandra García. Reclamos de ley en el mismo comercio.

S.I. 38.116 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Río Luján**. Se avisa al comercio que la Sra. HILDA ADELAIDA GONZÁLEZ transfiere el fondo de comercio de despensa “Hilda González” sito en Mitre 1087 B° Río Luján, Pdo. de Pilar, al Sr. Daniel Ramón Dionicio. Reclamos de ley en el mismo comercio.

S.I. 38.135 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**- ALTEVIBA S.R.L. CUIT 33-70913564-9 domiciliada en calle Cabello n° 961 Florencio Varela transfiere, activo y pasivo el comercio rubro autoservicio que explota en calle Cabello n° 961 barrio La Esmeralda Fcio. Varela. Al señor Lin Lefu con número de CUIT 20-94169389-0 domiciliado en la calle 878 n° 4276 de san Francisco Solano. Reclamos de ley en el lugar.

Qs. 89.017 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. RAFAEL HORACIO SANTÁNGELO, Alberdi 3968, transfiere libre de personal y todo gravamen a Diego Fernando Buenahora, Génova 5267, el nombre comercial "Emme", actividad gastronómica, Rawson 1471. Reclamos y oposiciones de ley en Moreno 2689 piso 4, Ofic. 4, todos de Mar del Plata.

M.P. 33.067 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía** - RODILLOS LLAO LLAO S.H. de Jorge Rico e Hijos CUIT 30-66370215-3 transfiere el Fondo de Comercio rubro Fabricación de rodillos para pintar sito en 11 de Septiembre 589, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. a Rodillos Llaol Llaol SRL., CIOT 30-71216065-5, reclamos de ley en el mismo.

L.M. 97.632 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ANA MARÍA ROSARIO ANTON CORTA, cede y transfiere fondo de comercio, "Centro de Estética-Ord 7800" sito en calle 49 N° 758, a las Sras. Lucero Romina Nazarena y Coronel María de los Ángeles. Reclamos de Ley en mismo comercio.

L.P. 15.786 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. NÉSTOR ALEJANDRO LLERA, DNI 20.989.239 domic. calle Darregueira 1026 de esta ciudad transfiere el legajo de taxi 402 a Sonia Elizabeth Lirio Capretti DNI 22.734.322 domic. calle Darregueira 1026 de esta ciudad. Escribano interviniente Daniel Néstor Pie titular registro 69 con domic. calle Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2012. Daniel Pie. Notario.

B.B. 56.101 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. TÍA MARUCA ARGENTINA S.A. cede a Croni S.A. la habilitación comercial del inmueble sito en la calle Córdoba 1359/1365/1373/1375, código postal 1708, Morón, Provincia de Buenos Aires, Legajo: 1-108291, Partida: 90252, Superficie: 975 metros cuadrados; destinado al rubro Depósito de productos de panificación, pastas frescas (galletitas). Jorge Hernán Carreras. Apoderado.

C.F. 30.148 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - **San Justo**. SETEMBRINO FRANCISCO, transfiere a Chiara Sandra, peluquería, sita en Arieta N° 2748 de S. Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.643 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **General Pacheco**. La Sra. LÓPEZ CELIA INÉS, DNI 5.712.366, cede el fondo de comercio dedicado al depósito y fraccionamiento de carbón, venta de productos de forrajería, verdulería y frutería, sito en calle Av. de los Constituyentes N° 3026 de la localidad de General Pacheco, Tigre, a Sánchez Daniel y Sánchez Pablo S.H., CUIT 30-71198177-9. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.167 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Florida**. Se avisa al comercio que la Sra. SILVINA LAURA ALBERTI transfiere el fondo de comercio de venta de ropa "De todo un poco" sito en M. J. Haedo 4107 Florida, Pdo. Vicente López, a la Sra. Patricia Mónica Rutti De Di Meo. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.197 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. WANG QUIN con DNI: 94.021.835, transfiere el fondo de comercio de autoservi-

cio-supermercado, ubicado en la calle Nuestras Malvinas N° 1479 de Monte Grande partido de Esteban Echeverría a He Yong con DNI: 94.179.596. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.107 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Temperley**. ROSA EMILIA BORDON, DNI 2.710.327, cede y transfiere fondo de comercio rubro panadería sita en Vicenta Stea N° 1598, Temperley Prov. de Bs. As. a Gustavo Gabriel Giordano, DNI 34.137.842. Oposiciones de Ley en el mismo. Héctor G. Chacón. Contador Público.

L.Z. 45.144 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Hugo Felipe Parlatore, Escribano comunica que la Srta. DÉBORA ALEJANDRA LUCARELLI transfiere el fondo de comercio "CFC Crazy Fried Chicken", en el rubro venta de alimentos sito en Av. Espora 896 de Adrogué, Partido de Almt. Brown, Pcia. B. A. al Sr. Agustín Basile. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8771, Lomas de Zamora, Pba. Hugo Felipe Parlatore. Notario.

L.Z. 45.099 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. EDUARDO ROLANDO CASARES, vende y transfiere el fondo de comercio del lavadero de autos, lubricentro y cafetería, sito en Avda. Ángel T. de Alvear 2952, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a Sebastián Daniel Rolón y Carlos Alberto Larre, sin personal y libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley al mismo domicilio.

S.I. 38.152 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se avisa al comercio que el Sr. HÉCTOR ALBINO MAIDANA transfiere la propiedad sita en Blanco Encalada 1996 de Virreyes Pdo. de San Fernando, al Sr. Blanco Vaquero Ángel. Reclamos de Ley en la misma propiedad.

S.I. 38.159 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Se hace saber que JOSÉ GERMÁN GOYENECHÉ, L.E. 4.924.036, C.U.I.T. 20-04924036-9, domiciliado en Dardo Rocha 1951 de Marcos Paz, ha transferido su fondo de comercio de ferretería Goyeneche sito en Dr. Marcos Paz 1872 de la ciudad de Marcos Paz, Habilitación Municipal: Expediente 442 Año 1996 Cuenta 1227, a Ramón Héctor Goyeneche, D.N.I. 30.429.800, C.U.I.T. 20-30429800-7. Reclamos de Ley en Dr. Marcos Paz 1872 de Marcos Paz.

Mn. 66.055 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. El Sr. MIGUEL ÁNGEL FÉRETON, domiciliado en Nazarre 5335 de C.A.B.A., vende a Adrián Cabo, domiciliado en Leandro N. Alem 2941, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, el fondo de comercio de "Playa de estacionamiento y lavadero manual" sito en calle avda. Ricardo Balbín 1683/89, de la Ciudad y Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en América 3397, San Andrés, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.

S.M. 51.121 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. ZHANG GUOQING, D.N.I. 94.210.231, con domicilio en Centenario N° 2117 de Beccar, San Isidro, comunica que vende a Zheng Liqiong, D.N.I. 94.144.265, con domicilio en Figueroa N° 588 de Burzaco, Almirante Brown, el fondo de comercio denominado "Autoservicio San Lorenzo" sito en la calle San Lorenzo N° 1394 de Pergamino, Habilitación Municipal 1/16578 Expte. Letra C N° 1839 año 2009, libre de deudas. Reclamos de Ley en calle San Lorenzo N° 1394 de Pergamino.

Pg. 85.677 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Gran San Martín**. ELVIO ANDRÉS AVANCINI, DNI 27.769.187, vende y transfiere fondo de comercio rubro panadería, confitería y pastelería sito en la calle Mitre 3447, Pb, de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., a Elvio Avancini, DNI 7.885.402, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo domicilio legal.

S.M. 51.123 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica que el Sr. BLASCO JUAN MANUEL, DNI 25.770.735, transfiere el fondo de comercio con Habilitación Municipal n° 32173/07 situado en Pte. Perón 333, Muñiz, a Torreguitar Juan Santiago, DNI. 31.295.839. Reclamos de Ley en domicilio indicado.

S.M. 51.131 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. Febrero 10 de 2012. Ana María Noms, abogada. Comunica que NORMA BEATRIZ CERRUDO DNI 27.208.391 con domicilio en Av. Marconi 584, El Palomar transfiere el fondo de comercio rubro agencia de remis sito en Av. Marconi 584, El Palomar, Partido de Morón al Sr. Guillermo César Noms. Reclamos de Ley en Claudio Monet 3081, El Palomar, PBA. TE. 4758-8616. Ana María Noms. Abogada.

Mn. 60.226 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se avisa que ADRIÁN GABRIEL TROMBINI (DNI 17.875.563, CUIT 20-17875563-49 con domicilio en calle 136 n° 1482 de La Plata y ALEJANDRO MARTÍN DILORETO (DNI 20.012.686, CUIT 20-20012686-7) domiciliado en calle 133 n° 1538 de La Plata, transfiere a Víctor Manuel Blanco, con domicilio legal en Ayacucho 256 de Haedo Pcia. de Buenos Aires, fondo de comercio de Estación de Servicio de combustibles líquidos, CUIT 30-68458793-1, ubicado en la ciudad de La Plata en Avda. 60 n° 1800 esquina 31, libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Estudio del Contador Gerardo O. Marcotti en Av. 44 esquina 140 n° 2239 de la ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 12 hs.

L.P. 15.945 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Se hace saber que la Sra. CARNERO SORIA BEATRIZ DEL CARMEN, con domicilio legal Panamericana Km. 45 Barrio El Molino de la localidad y Partido de Pilar, transfiere a Chango Nicolás Ezequiel con domicilio legal en Colpaya 121 Ingeniero Adolfo Sourdeaux Partido de Malvinas Argentinas, el fondo de comercio de la Agencia de Lotería que esta habilitada en la Provincia de Buenos Aires Instituto Provincial de Lotería y Casinos Departamento Concesionario Bajo el n° de Legajo 744104 sito en la calle Av. Madero 1151 de la localidad de Del Viso Partido de Pilar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 51.140 / feb. 23 v. mar. 1°

Convocatoria

AGRO EL CARRETERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Agro El Carretero S.A., para el día 22 de marzo de 2012 a la hora 18:00 en su sede social de Avda. San Martín 498, Pcia. de Buenos Aires, estableciéndose un plazo de tolerancia para 2da. convocatoria a la hora 18:30.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria General del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2011...

2.- Honorarios Directores y Síndicos Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3.- Distribución de dividendos a los Accionistas aprobación por asamblea general.

4.- Elección de nuevo Directorio por vencimiento del mandato actual: Se convoca a elección de nuevas autoridades por vencimiento del mandato del actual directorio.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Luego de la primera y segunda convocatoria la asamblea sesionará con el porcentaje del capital accionario

presente. Ricardo Barrera. Presidente. Jorge G. Echevarría. Vicepresidente. Sociedad no comprendida. Tres Arroyos, 7 de febrero del 2012.

L.P. 15.690 / feb. 15 v. feb. 23

ROCHA C.F.I.S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Rocha C.F.I.S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de marzo de 2012 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 49 n° 621 2° piso de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración del estado de la Galería Rocha. Obras a realizar y costos.
- 3) En su caso, consideración del aumento de capital.
- 4) Fijación del valor nominal de las acciones, emisión de acciones, canje y destrucción de las existentes en circulación.
- 5) Consideración de la reforma del art. 5 y 15 del estatuto. Fijación de la garantía dispuesta por el art. 256 L.S.C.
- 6) Fijación del número de Directores Suplentes y su elección.
- 7) Autorización para inscribir el acta. Soc. no incluida en art. 299 L.S.C. Nota: Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 L.S.C. Patricio Tomás Mc. Inerny. Abogado.

L.P. 15.585 / feb. 15 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A. Asociación sin fines de lucro

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N°, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 12 marzo de 2012, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31/12/2011.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Proyecto de inversión y mejoras. Financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2011 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

L.P. 15.748 / feb. 17 v. feb. 27

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A. Asociación sin fines de lucro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas,

a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social sita en Av. De los Fundadores 265, el día 15 de marzo de 2012, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, Administración: Avda. de los Fundadores 55 (B1670NAE), Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 15 marzo de 2012, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2011.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4. Designación de dos Directores Suplentes Clase "B" para completar el mandato por renuncia de los actuales.
5. Designación de Director Suplente clase "C" para completar el mandato por renuncia del mismo. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2011 podrá ser retirada en la Administración en horario de 9:00 a 18:00.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Kosoy. Presidente.

L.P. 15.749 / feb. 17 v. feb. 27

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2012 a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y a las 19 hs. en 2da. convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 50, finalizado el 31 de octubre de 2011.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 3) Destino de los Resultados de Ejercicio: a) Remuneración a los Directores (Art. 261 Ley 19.550), retribución a la Sindicatura (Art. 18 del Estatuto Social); b) Dividendos a Accionistas (Art. 68 Ley 19.550).
- 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. Para concurrir a la Asamblea, deberá comunicarse la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación, a los efectos de su inscripción en el libro de "Registro de Asistencia". Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Ángel R. Colombo. Contador Público Nacional.

L.P. 15.813 / feb. 22 v. feb. 29

FARA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores socios de Fara Sociedad en Comandita por acciones a Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio de la calle América 360, hoy calle 71 N° 3979, de Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Bs. As., para el día 16 de marzo de 2012 a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al Expediente 21209-222876, legajo 7/31378.
- 3) Consideración de la reforma de los artículos tercero, sexto y séptimo de los estatutos sociales.
- 4) Fijación del número de directores titulares y suplentes.
- 5) Elección de directores titulares y suplentes por un año, con mandato hasta la aprobación de los estados contables cerrados el 31/12/2011. Ernesto A. Veronell. Contador Público Nacional.

C.F. 30.147 / feb. 22 v. feb. 29

LUSARRETA Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Lusaretta y Compañía Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2012 a las 18 horas en segunda convocatoria en Sarmiento N° 376 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2011.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres ejercicios. Bahía Blanca, febrero de 2012. Carlos Lusaretta. Presidente.

B.B. 56.094 / feb. 22 v. feb. 29

CASEY-MARELLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 2012 a las 21:00 hs. en la calle De Los Inmigrantes N° 905 de Alberti y en segunda convocatoria para el mismo día en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2011.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de los Resultados. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge A. Marelli. Presidente.

L.P. 15.909 / feb. 23 v. mar. 1°

BERRY GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas a la A.G.O. y Extraordinaria para el día 12-03-2012 a las 15 hs. en 1° convocatoria y 16 hs. en 2° convocatoria en la sede social sita en Almirante Brown 828 1er. piso "B", Cdad. de Morón, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del aumento del Capital Social, modificación del Estatuto Social, en caso de aprobarse dicho aumento.
- 2) Consideración de la gestión del directorio.
- 3) Consideración de la renuncia del directorio. Elección de nuevas autoridades, determinación del número de Directores titulares y suplentes, y designación de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5) Consideración y planes a desarrollar por la situación económico financiera actual de la sociedad. Dr. Hugo Daniel Odella. Presidente.

Mn. 60.212 / feb. 23 v. mar. 1°

EL SINDICATO DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/03/12 a las 9:30 hs. en la sede de la calle 59 N° 814, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/11.

2) Designación de 2 afiliados para firmar el acta respectiva. Guillermo Vidal. Secretario General.

L.P. 15.946

CESUNA MUTUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN COMUNITARIA

Asamblea Anual Ordinaria N° 8 CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Mutual para la Prevención y Atención Comunitaria "CESUN", convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de marzo de 2012 a las 17 horas, en su sede social Talcahuano 2049 Martínez, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.

2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Contables, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 30/9/11.

3) Consideración de nueva conformación de Junta Fiscalizadora en atención a licencias oportunamente solicitadas. Leonora Stanislavsky. Presidenta. Susana Gvirtzman. Secretaria.

S.I. 38.147

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de marzo de 2012, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.- Consideración de la documentación prescripta por los Art. 234, inciso 1 y 294, inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

3.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2011 y su distribución.

4.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

5.- Consideración de los honorarios del Directorio.

6.- Fijación del número de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

7.- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2011.

8.- Consideración de los honorarios del Síndico.

9.- Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 hasta el día 16 de marzo de 2012. Dra. Susana Marta Otero de Cerrato. Contadora Pública.

S.M. 51.147 / feb. 23 v. mar. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A. Asociación sin fines de lucro

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas,

a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House, Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 8 de marzo de 2012, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2011.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

6. Designación de dos miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina.

7. Proyecto de inversión y mejoras. Financiamiento. El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2011 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Kosoy. Presidente.

S.I. 38.154 / feb. 23 v. mar. 1°

A.MU.PE.PO. Asociación Mutual del Personal Policial

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por Resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2012 a las 07.00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Brmé. Mitre 317, Planta Alta, de la ciudad de San Nicolás para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de acta anterior.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 01/12/2011.

4) Asignaciones a miembros de los Órganos Directivos y Fiscalizadores en período 2011/2012.

5) Ratificación de convenios celebrados.

6) Consideración de cuota social.

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Hugo Fabián Díaz. Secretario. Eduardo Humberto Lima. Presidente.

L.P. 15.957

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial De San Isidro LEY 10.973

Asamblea Anual Eleccionaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Anual Eleccionaria. El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, conforme con lo resuelto en sesión

ordinaria celebrada el 12 de enero de 2012, convoca a los colegiados inscriptos en este Colegio Departamental para la Asamblea Anual Eleccionaria a realizarse el 28 de marzo de 2012 a las 9:00 hs. en Rivadavia 552, 1er. Piso San Isidro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°- Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta.

2° - Consideración de la Memoria Anual, del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011.

3°- Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2011.

4°- Renovación parcial de las autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina. Constitución de 3 mesas receptoras de votos correspondiente a: San Isidro; Vicente López; San Fernando, Tigre y Pilar, siendo el horario comicial de 10:00 a 17:00 y para cubrir los siguientes cargos: Consejo Directivo. Presidente, Vicepresidente 1°, Pro-Secretario, Tesorero, Secretario de Actas, Vocal Titular 2°, 3°, Vocal Suplente 2° y 3°, por cuatro años por finalización de mandato. Tribunal de Disciplina: a) 2 Vocales Titulares por cuatro años por finalización de mandato. 3 Vocales Suplentes por cuatro años por finalización de mandato. Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires. 2 Afiliados activos. 1 Afiliado Jubilado. Para ser miembro de esta comisión revisora de cuentas y por ende, los asambleístas para su elección, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos: diez (10) años de ejercicio ininterrumpido de la actividad comercial sin ningún antecedente de sanción por incumplimiento de las normas legales y/o disciplinarias colegiales. No hallarse ejerciendo ningún cargo directivo del colegio departamental; registrar un compromiso o nivel de pertenencia razonablemente continuo con la Caja de Previsión Social traducido en sus cuentas aportativas y cumplimiento en el pago de préstamos, obligaciones que deberán estar al día. Recaudos éstos que deberán exigirse en los afiliados activos y treinta y cinco (35) años de edad como mínimo.

5°- Proclamación de las autoridades electas.

NOTA: La iniciación de la Asamblea estará supeditada a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 10.973:

"La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos. Si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionará válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez (10), excluyendo a los integrantes del Consejo, a los efectos de la formación del quórum". Para participar de la misma, los colegiados deberán exhibir su carnet profesional, como así también, suscribir el Libro de Asistencia a las Asambleas. Para poder emitir el voto, se requiere un mínimo de 1 (un) año de colegiación.

NOTA IMPORTANTE: Las boletas para emitir el voto serán confeccionadas en forma exclusiva por este Colegio Departamental. Se transcribe a continuación el texto del art. 28, de la Ley 10.973, que dice: "No son elegibles ni pueden ser electores, en ningún caso, los Martilleros y/o Corredores Públicos inscriptos en el Registro que adeuden la Cuota Anual establecida en el artículo 46 inciso b) o no tuvieren fianza en las condiciones exigidas por esta Ley. El voto es obligatorio. El que sin causa justificada no emitiera su voto, sufrirá una multa equivalente a la cuarta parte del sueldo mínimo de los empleados pertenecientes al Escalafón Técnico de la Administración Pública Provincial, que le aplicará el Consejo Directivo, a beneficio del Colegio Departamental". Carlos María Ipuche. Presidente. Norberto Emilio Amodeo Secretario General.

S.I. 38.191 / feb. 23 v. mar. 1°

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - BIANCHI DE BADÍA MARÍA GRACIELA domiciliado en El Cano 620 localidad de Acassuso, partido de San Isidro solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento

Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.164

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA – FERNANDO DOMINGO MONTEVERDE, D.N.I. N° 23.598.488 con domicilio en Santos Vega N° 7154 de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli. Secretario General.

L.P. 15.920

Sociedades

ED MAR ELECTRICIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Asamblea del 25/1/12. Prorroga y reforma Art. 1) 30 años desde el 19/04/2002. Ricardo E. Chicatun. Contador.

L.P. 15.694

CUMELCAN S.R.L.

POR 1 DÍA – I. Pco. 22-10-11, a) Mario Néstor Serrano cede sus cuotas a Marta Alicia Ortiz, Claudia Marina Serrano, Rosana Serrano y Marianela Serrano, b) Renuncia como gerente Mario Néstor Serrano, c) Ref. Art. 4°. P Mc. Inerny. Abogado.

L.P. 15.692

ARANO S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea de fecha 03/05/2011 se designa como Director Titular y Presidente a María Florencia Arano y como Director Suplente a Roberto Martín Arano. Vanesa E. Álvarez, Abogada.

C.F. 30.112

ETHOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Mediante Acta Complementaria de fecha 30 de marzo de 2011, los titulares del cien por cien del Capital Social de Ethos S.R.L. se reunió en asamblea a efectos de tratar la modificación y reformulación del Art. 4° del instrumento constitutivo, mediante vista del 27 de junio de 2011 la Sociedad ETHOS S.R.L., incorporó en su Art. 5° de su instrumento constitutivo y en términos del artículo 11 inc. 6 de la Ley de Sociedades Comerciales la fiscalización de la Sociedad. Quinto. Fiscalización Art. 55 L.S.C y Art. 11 inc. 6. Autorizado a suscribir la presente publicación por instrumento privado de fecha 26 de abril de 2010. José Luis V. Griselli, Autorizado.

C.F. 30.114

IDEAS DE FIERRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Adela Frías, argentina, nacida el 26/11/51, divorciada, empresaria, DNI 10.325.915, CUIT 27-10325915-6, domiciliada en Monteagudo 1062, Loc. de Ing. Maschwitz, Pcia. Bs. As., Rodolfo Daniel Venegas argentino, nacido el 29/01/61, casado, contador público, DNI14.418.153, CUIT 20-14418153-1, domiciliado en Av. Santa Fe 953, 2° Piso "D", Loc. de Martínez, Pcia. Bs. As., Matías Federico Kundler, argentino, nacido el 02/10/77, soltero, contador público, DNI 26.081.597, CUIT 20-26081597-1, domiciliado Av. Indalecio Chenaut 1905, 14° "C", CABA y Gerardo SERI, argentino, nacido el 12/01/77, soltero, ingeniero, DNI 25.518.552, CUIL 20-25518552-8, domiciliado en Hans og Grete Sien 21, 4314 Sandnes, Noruega. 2) Esc. Púb. 1 del 03/01/12 Registro 33 Vte. López. 3) Ideas de Fierro S.A. 4) Seguro 1215, Piso 1° Oficina "B" Loc. y Pdo. de Vicente López, Pcia.

Bs. As. 5) Fabricación, producción, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinaria autopropulsada o no, y productos para la asistencia en las actividades de dicha maquinaria. Importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes relacionados con dichos productos así como servicios vinculados a los bienes producidos o comercializados. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) y 9) Directorio de 1 a 5 titulares, y 1 o más suplentes por 3 ejercicios. Presidente del Directorio y/o al Vicepresidente en forma indistinta. 10) 31/08. Presidente: Juan José de San Martín, argentino, nacido el 02/05/72, casado, ingeniero industrial, DNI 22.667.163, CUIT 20-22667163-4, domiciliado en Monte agudo 1062, Loc. Ing. Maschwitz, Pcia. Bs. As., Vicepresidente: Matías Federico Kundler y Director Suplente: Jorge Alberto Roperti, argentino, nacido el 25/11/61, casado, contador público, DN114. 769.408, CUIT 20-14769408-4, domiciliado en Rafael Hernández 3021, CABA. Todos constituyen domicilio especial en Seguro 1215, 1° Piso, of. "B", Loc. y Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. As. María M. Olazabal, Abogada.

L.P. 15.628

DON LUIS PASCUAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Antonio Frizza, nac. 8-6-1945, DNI 4.691.718, casado, domic. Mariano Moreno 826, Pergamino; María Cristina Frizza, nac. 23-12-1946, DNI 5.441.449, soltera, domic. Mariano Moreno 836, Pergamino; y Graciela Catalina Frizza, nac. 15-5-1948, LC 5.762.728, soltera, domic. Mariano Moreno 836, Pergamino. Todos argentinos, productores agropecuarios. 2) 7-02-2012, escrit. 7, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino.- 3) "Don Luis Pascual S.A.". 4) Mariano Moreno 836, Pergamino, Pdo. Pergamino (Bs. As). 5) Agropecuarias - Comerciales: Cereales, oleaginosas, semillas y prod. y fruto agrícola-ganadero, acopio, almacenaje; semovientes; máq. y herramientas p/ activo agropecuario; prod. agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, inoculantes y fertilizantes, y aplicación terrestre y/o aérea. Industriales: de prod. y frutos del objeto comercial y agrop. - Mandatos y Servicios: Laboreo y cultivo de la tierra. Estibaje, embarque y entrega de cereales, oleaginosas, ganados y frutos del país. Transporte cargas grales. Aplicación terrestre y aérea prod. agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, inoculantes y fertilizantes. Locación maquinarias, herramientas e implementos agrícolas. Prestar servicios p/ actividad agrícola y ganadera en gral. Representaciones, mandatos y consignaciones. Inmobiliarias - Importación y Exportación de mat. primas y prod. del objeto comercial y agropecuario. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Juan Antonio Frizza. Dir. Suplente: María Cristina Frizza. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. Legal y uso firma social: Presidente. 10) 30 de junio c/ año. Rubén S. Stradiot, Escribano.

L.P. 15.613

CAMPO LOS TERNEROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Antonio Frizza, nac. 8-6-1945, DNI 4.691.718, casado, domic. Mariano Moreno 826, Pergamino; y Silvia Marcela Fernández Unzueta, nac. 20-10-1955, DNI 11.781.212, casada, domiciliada en Mariano Moreno 826, Pergamino. Ambos argentinos, productores agropecuarios. 2) 7-02-2012, escrit. 8, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Campo Los Terneros S.A.". 4) Mariano Moreno 826, Pergamino, Pdo. Pergamino (Bs. As). 5) Agropecuarias - Comerciales: Cereales, oleaginosas, semillas y prod. y fruto agrícola-ganadero, acopio, almacenaje; semovientes; máq. y herramientas p/ activo agropecuario; prod. agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, inoculantes y fertilizantes, y aplicación terrestre y/o aérea. Industriales: de prod. y frutos del objeto comercial y agrop. Mandatos y Servicios: Laboreo y cultivo de la tierra. Estibaje, embarque y entrega de cereales, oleaginosas, ganados y frutos del país. Transporte cargas grales. Aplicación terrestre y aérea prod. agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, inoculantes y fertilizantes. Locación maquinarias, herramientas e implementos agrícolas. Prestar servicios p/ actividad agrícola y ganadera en gral. Representaciones, mandatos y consignaciones. Inmobiliarias - Importación y Exportación de mat. primas y prod. del objeto comercial y agropecuario.- 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Juan Antonio Frizza. Dir. Suplente:

Silvia Marcela Fernández Unzueta. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. Legal y uso firma social: Presidente. 10) 30 de junio c/ año. Rubén S. Stradiot, Escribano.

L.P. 15.614

INGERBER S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea n° 17: Asamblea Ordinaria - Renovación del Mandato. En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Octubre de 2011, en la sede social calle 78 número 223, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se constituyen los accionistas de Ingerber S.A., CUIT 30-70893812-9, en los términos del artículo 237, tercera parte, de la Ley 19.550 (Asamblea Unánime). Se cuenta con la asistencia de Norberto Eduardo Agosteguis DNI 17.816.437 CUIT n° 20-17816437-7 y María Laura Smeraldi, DNI 18.364.113 CUIT n° 27-18364113-7, que comparecen por sí, quienes totalizan 1200 acciones ordinarias, nominativas endosables de \$ 10.00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, capital \$ 12.000,00, según consta al folio 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, del cual resulta que concurren accionistas que representen la totalidad del capital social. Contándose con el quórum legal para las Asambleas Unánimes. Se abre el acto siendo las 19,00 horas bajo la presidencia del señor Norberto Eduardo Agosteguis, quien pone a consideración de los presentes el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria: 1° Punto: Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la ley de Sociedades Comerciales - Estados Contables- correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2011. Se da lectura a los Estados Contables: a) El Estado de Situación Patrimonial arroja al 30 de Junio de 2011: Activo \$ 134.377,51; Pasivo \$ 91.219,79 y Patrimonio Neto de \$ 43.157,72 b) El Estado de Resultados al 30 de Junio de 2011 arroja una pérdida de \$ 12.189,79. c) El Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 30 de Junio de 2011 arroja un Patrimonio Neto de \$ 43.157,72. d) Se analizan los demás Estados, anexos y cuadros. Se deja constancia que se omite la transcripción total del Balance en razón de haberse puesto a consideración de los socios con la debida anticipación. Luego de un breve debate por unanimidad, se resuelve aprobar el Balance General correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 30 de Junio de 2011. 2° Punto: Evaluación de la Gestión y retribución del Presidente del Directorio Unipersonal de Ingerber S.A.: El Presidente de la sociedad Norberto Eduardo Agosteguis hace una breve mención de su actividad durante el ejercicio económico. Se aprueba por unanimidad su gestión. Se aprueba el gasto de su representación en \$ 18.500,00 para hacer frente a gastos de su gestión. Discutido el punto se aprueba por unanimidad. 3° Punto: Distribución de Resultados no asignados: habida cuenta que el balance cerrado al 30/06/2011 arroja un resultado negativo no se distribuyen resultados no asignados. 4° Punto: Renovación del mandato del Presidente del Directorio de la S.A. Norberto Eduardo Agosteguis: En cumplimiento del Art. 255 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales y artículo noveno del Estatuto Social, se pone a consideración la renovación del mandato del Presidente del Directorio de la S.A.. Evaluada su gestión, se aprueba por unanimidad la renovación del mandato del Presidente y único Director de la sociedad don Norberto Eduardo Agosteguis DNI 17.816.437, CUIT 20-17816437-7, constituyendo domicilio legal en calle 78 n° 223 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de dos ejercicios, contados a partir del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011. En este acto el Sr. Agosteguis acepta el cargo de Presidente del Directorio Unipersonal de Ingerber S.A.- No siendo para más ambos socios suscriben la presente en el lugar y fecha de su celebración, previa lectura y ratificación del acta. Díaz L. Andrea CPN.

L.P. 15.689

CONSTRUCCIONES BB 259 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Construcciones BB 259 S.A. 2) Escritura n° 32 del 31-01-2012, registro notarial 98 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 3) Donato Miguel Castelli, argentino, nacido el 01-01-60, comerciante, DNI 13.887.367, CUIT 20-13887367-7, divorciado, con domicilio real y especial en General Enrique Martínez 1222, Planta Baja Departamento B, CABA; Juan Pablo Cardone, argentino, nacido el 25-07-

80, comerciante, DNI 28.381.874, CUIL 20-28381874-9, soltero, con domicilio real y especial en Guaminí 6564, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y María Laura Blanco, argentina, nacida el 04-03-87, comerciante, DNI 32.949.893, CUIT 27-32949893-5, soltera, con domicilio real y especial en Pasaje Roasenda 431, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción, ya sea por contrato o por administración. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contra obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Capital: \$ 400.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-09 de cada año. 10) Pasaje Roasenda 431, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: María Laura Blanco, y Director suplente: Juan Pablo Cardone. Mónica E. Barbitta, Abogada.

C.F. 30.122

MAR DEL PLATA GESTIONES Y CONTACTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 4 de fecha 17/06/09, se resolvió por unanimidad modificar el artículo noveno del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio, compuesto del número que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. La asamblea fijara el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de ausencia conjunta, tanto del presidente como del vicepresidente, el directorio podrá sesionar con la asunción de la titularidad de uno de los directores designados como suplente, y en ese marco, el directorio elegirá un miembro para que en forma excepcional y mientras dure la ausencia del presidente y vicepresidente, pueda presidir el directorio y ejercer las funciones propios del presidente. En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los directores deberá depositar la suma que determine la normativa aplicable en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o su equivalente en bonos, títulos públicos, fianzas, avales bancarios, seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la sociedad, la que tendrá el plazo de indisponibilidad en ella establecido. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil, y del Artículo noveno del Decreto Ley N° 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o enti-

dades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho, o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en su caso. La mayoría absoluta de los directores debe tener domicilio real en la República. Todos los directores deben constituir domicilio especial en la República." Rafael Esteban Cerruti, Abogado, ha sido autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 4 de fecha 17/06/09 a suscribir el presente documento. El Abogado.

C.F. 30.115

PEBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Peba S.R.L. 2) Instrumento privado del 07-02-2012. 3) Socios: Eugenio Luis Barletta, argentino, casado, ingeniero, DNI 16.761.511, CUIT: 20-16761511-0, nacido el 21-07-1964, con domicilio en 28 bis N° 2351, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, y Pesalaccia, Nicolás, argentino, casado, DNI 25.821.202, empleado, CUIL: 27-25821202-9, nacido el 20-04-1977, con domicilio en 452 N° 1595 de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, 4) Domicilio social: 467 N° 1317, City Bell, del Partido de La Plata, 5) Objeto: a) Construcciones, b) Reparaciones navales, c) Asesorar, organizar, mantener o ejecutar espacios verdes, medio ambiente, parquización, forestación, reforestación, tratamiento del agua, desinfección, desratización, saneamiento ambiental y tratamiento del medio ambiente en cualquiera de sus posibilidades y todo otro servicio de mantenimiento de edificios y espacio libres conexos. d) Mandatos y representaciones: e) Imprenta f) Publicidad y servicios g) Mantenimiento y h) Seguridad e higiene: Venta, producción, distribución, alquiler, asesoramiento e importación de indumentaria, elementos y equipos para la seguridad e higiene industrial para instituciones o empresas tanto privadas como públicas. Venta, producción, distribución, alquiler, montaje de estructuras tubulares y apuntalamientos para la industria privada y pública. Asesoramiento y venta de productos para el manejo y reducción de residuos peligrosos para la industria. Venta, distribución, alquiler, asesoramiento e importación de indumentaria, elementos y equipos para la seguridad e higiene industrial destinada a la industria médica en instituciones privadas y públicas 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 07/02/2012; 7) Capital Social: \$ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de \$1 c/u correspondiendo a Eugenio Luis Barletta: 5.000 cuotas, y Pesalaccia, Nicolás: 5.000 cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) Fiscalización se encontrará a cargo de los socios (Art. 55 LS). 9) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, por todo el término de la sociedad. Se designa gerente al socio Barletta, Eugenio Luis, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial sede social. 10) Cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Firma: Dr. Marcos Gabriel Maciel, Abogado.

L.P. 15.598

CENTRO MÉDICO JUAN MÁRSICO

POR 1 DÍA - Centro Médico "Juan Mársico". Asociación Civil, con domicilio en la calle Canale esquina Esteban Echeverría, José Mármol, Pdo. de Alte. Brown. Comisión Directiva: Presidente: Potente, José Luis DNI 8.659.806, con domicilio en la calle Lavalle N 1923 Banfield, fecha de nacimiento 30/05/1951, casado, arg.; Vicepresidente: Mackay, Guillermo Joaquín DNI 22.923.005, con domicilio en la calle Sáenz Peña 472 José Mármol, fecha nacimiento 23/01/1974, casado, arg.; Secretaria: Arbel, Nora Noemí DNI 17.707.814, con domicilio en la calle Sánchez 2250 José Mármol, fecha nacimiento 12/01/1966, divorciada, arg.; Prosecretario: Del Val Aníbal Rubén DNI 10.816.135, con domicilio en la calle Mitre 2479 José Mármol, fecha nacimiento 16/05/1953, casado, arg.; Tesorero: Mayans Oscar Jacinto DNI 4.368.055, con domicilio en Sánchez 2239 José Mármol, fecha nacimiento 16/03/1944, casado, arg.; Profesorero: Sánchez, Fernando Luis DNI 16.412.100, domicilio Sánchez 2245 José Mármol, fecha nacimiento

26/04/1963, casado, arg; 1 Vocal Titular: Barakat, Eduardo DNI 5.136.483, domicilio Canale 2225 José Mármol, fecha nacimiento 09/12/1931, casado, arg.; 2 Vocal Titular: Golorons Silvia Graciela DNI 12.001.107 domicilio García del Río 561 Temperley, fecha nacimiento 04/01/1958, soltera, arg.; 1 Vocal Suplente: Rebora Cristina Lilián DNI 6.076.730, domicilio Wames 249 Temperley, fecha nacimiento 29/10/1949, casada, arg.; 2 Vocal Suplente: Resio Mariana Noemí DNI 22.425.981, con domicilio calle Sánchez 2249 José Mármol, fecha nacimiento 20/11/1971, soltera, arg.; 1 Revisor de Cuentas Titular: Taboada Teresa Cristina DNI 5.084.719, domicilio Sánchez 2249 José Mármol, fecha nacimiento 15/03/1945, divorciada, arg.; 2 Revisor de Cuentas Titular: Balenzano Julio Horacio DNI 12.000745, con domicilio Paso 1287 Lomas de Zamora, fecha nacimiento 16/02/1958, divorciado, arg.; 1 Revisor de Cuentas Suplente: Seoane, Esther Isabel DNI 8.783.745, con domicilio en Sánchez 2250 José Mármol, fecha nacimiento 04/09/1933, casada, arg.; 2 Revisor de Cuentas Suplente: Sánchez Fabián José DNI 18.198.864, domicilio Sánchez 2245 José Mármol, fecha nacimiento 19/03/1967, soltero, arg.

L.Z. 45.061

LOGÍSTICOS DEL LAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) a) Rodrigo Ezequiel Pereyra, argentino, nacido el 3/03/1989, soltero, comerciante, DNI 34.413.677 (CUIT 20-34413677-8), domicilio Sarmiento 148, Guernica, Pdo. Presidente Perón, Pcia. Bs. As. b) Gonzalo Nahuel Pereyra, argentino, nacido el 26/02/1991, soltero, comerciante, DNI 35.907.808 (CUIT 20-35907808-1), domicilio Sarmiento 148, Guernica, Pdo. Presidente Perón, Pcia. Bs. As.; c) Adrián Francisco Brulc, argentino, nacido el 15/10/1969, soltero, empleado, DNI 21.111.792 (CUIT 20-21111792-4), domicilio Francisco Doblas 365, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) 13/10/2011. 3) Logísticos Del Lago S.R.L. 4) Lago García N° 3925, Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier persona física o jurídica, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de todo tipo de cargas, mercaderías, maquinarias, semovientes, ganado, caudales, combustibles, productos, cosas y/o bienes ya sean en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o fluvial marítimo, propios o ajenos. Realización de fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y traslado de pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; con vehículos propios o ajenos. Arriendo y subarriendo de camiones, chatas, ferrocarriles, embarcaciones marítimas, aeronaves y/u otros medios.- Adquirir vehículos de cualquier tipo e índole, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos.- Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento.- b) Logística: almacenamiento, depósito, empaque y distribución de bultos, paquetería, maquinarias, y mercaderías en general; materias primas vírgenes y/o elaboradas, ganado, minerales, frutas, verduras y hortalizas del país, etc. e) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas al área de transporte en general.- Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. d) Comercialización de productos, insumos, maquinarias, vehículos, equipos viales relacionados con el transporte, depósito y acopio de cosas y bienes.- Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$100.000- 8) La administración social será ejercida por uno o varios socios, al igual que el uso de la firma social con el cargo de gerentes quedando designado el Sr. Adrián Francisco Brulc por el término de la duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios o no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) 30 de Junio de cada año. Adrián A. Abraham (abogado).

L.Z. 45.032